



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3538

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes N° 3475 a 3479.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3309, 3470, 3587, 3598 a 3601, 3644, 3647, 3648, 3663, 3681, 3683 a 3685, 3730 a 3806, 3812 a 3839, 3842 a 3898, 3905 a 3909, 3917, 3921 y 3922.....	2
Designaciones: N° 3840 y 3841.....	26
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1212, 1213, 1222 y 1223.....	26
Ministerio de la Producción: Res. N° 331, 334, 335 y 336.....	26
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 197 a 210.....	26
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 533.....	28
Ente Provincial del Río Colorado: Res. N° 49.....	28
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 257 a 272.....	28
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 57.....	31
ISS: Res. Gral. N° 940.....	31
SEMPRE: Disp. N° 10 y 11.....	31
DAFAS: Res. N° 1633.....	32
Licitaciones:.....	32
Edictos de Minería:	36
Edictos:.....	37
Avisos Judiciales:.....	46
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	58
Concursos.....	73

LEY N° 3475: READECUANDO Y MODIFICANDO LA LEY 3403 – PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- Y SUS MODIFICATORIAS

LEY N° 3476: APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PAMPA Y LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 1050/2022

LEY N° 3477: MODIFICANDO LA LEY 2871 “RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO”

LEY N° 3478: ADHIRIENDO LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 27678

LEY N° 3479: ADHIRIENDO LA PROVINCIA A LA LEY N° 26872

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3309 -23-VIII-22- Art. 1°.- Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Agosto, graduadas en 717 las guardias activas profesionales, 337 las guardias activas no profesionales, 1821 las guardias pasivas profesionales y 1340 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.

Art. 2°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 200.744.454,75 para el mes de Agosto de 2022.

Art. 3°.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Agosto de 2022.

Decreto N° 3470 -29-VIII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° .19/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Juan Cruz BORREDÓN MENDÍA CUIT N° 20-32046022-1: Ítems 2, 9, 11, 12, 13 y 14 en la suma total de \$ 763.802,00.

José Antonio BORREDÓN CUIT N° 23-12877218-9: Ítems 3, 5, 6, 7, 8, 16 y 17 en la suma total de \$ 994.929,00.

Art. 2°.- Decláranse desiertos los ítems 1,4, 10 y 15.

Decreto N° 3587 -1-IX-22- Art. 1°.- Téngase por rescindido a partir del día 5 de septiembre de 2022, el Convenio celebrado con fecha 3 agosto de 2021, con la Asociación Civil Programa Guadalupe, tramitado mediante expediente N° 7521/2021, conforme lo expresado en los considerandos precedentes;

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de la ciudad de Santa Rosa, el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la asistencia de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 3598 -5-IX-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del “Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno” de la localidad de General Pico a suscribir convenio con la Licenciada en Musicoterapia María Antonela LORENZO, D.N.I. N.º 36.220.618, Matrícula Provincial N° 4796 para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (Modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Art. 2°.- El Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.

Decreto N° 3599 -5-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Amada Gatica” de la localidad de Catriló a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Trabajo Social Nancy Lorena LOBOS, DNI. N° 33.242.625, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3600 -5-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego B. Morón” de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en Ortopedia y Traumatología Mónica Beatriz URANGA, DNI. N° 20.558.270 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181111, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3601 -5-IX-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “r. Pedro Novick” de la localidad de Doblas, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica en Radiología Guadalupe Mailén TORRES BUSTAMANTE, DNI. N.º 39.932.544 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado

Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3644 -6-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la licitación Pública N° 97/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma Clara Sofía ARMANDO, D.N.I. N° 37.621.600, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Olga Orozco” ubicado en Avda. 13 de Caballería N° 35 de la localidad de Toay, por un monto mensual de \$ 747.956,76 de febrero a diciembre.

Decreto N° 3647 -7-IX-22- Art. 1°.- Comisionase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes, Vanina Andrea FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.659.984, a la señora Directora de Micro-empresarios y Micropymes, Alejandra Mercedes GALÁN, D.N.I. N° 24.132.865 y la señora subdirectora de Asistencia Técnica y Financiera María Eugenia BORGES, D.N.I. N° 30.385.510, a efectos de participar en la “Misión Comercial Italia Wef”, a desarrollarse en Italia, los días 9 al 16 de septiembre de 2022, regresando al país el día 17 de septiembre.

Art. 2°.- Anticípase a la señora Directora de Microempresarios y Micropymes, Alejandra Mercedes Galán, D.N.I. N° 24.132.865, la suma de \$ 900.000,00, importe que será destinado a atender los gastos que demande la comisión de servicios (Artículo 101 de la Ley N° 643).

Decreto N° 3648 -7-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original, sus cripta, con el Ingeniero ALEXIS GREGORIO D.N.I. N° 33.242.623, de fecha 10 de septiembre de 2021, aprobado por Decreto Provincial N° 2880/21 para ejecutar los trabajos correspondientes al SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRENEL”; que consiste en una ampliación del plazo contractual por el término de 2 meses corridos, contados a partir de la finalización del contrato original, que representa una demasía de \$ 330.000,00, según valores calculados al mes de mayo de 2021, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 3 8 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Decreto N° 3663 -12-IX-22- Art. 1°.- Fijase a partir de 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 6, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL

TEYSSEIRE ACEVEDO Juliana Abigail DNI: N° 38.295.247

LEIVA Jorge Raúl DNI: N° 25.840.580

VICENTE Silvina Marine DNI: N° 32.722.938

CUADRELLI, Natalia Mailen DNI: N° 35.899.059

DASSEVILLE, Marianela DNI: N° 32.336.454

ÑAÑEZ, Débora Celeste DNI: N° 28.859.253

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en un número de 6, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

AMELA AMBROGETTI, Alan Roy DNI: N° 35.157.763

MACCHI, Maive DNI: N° 39.203.477

BARBERO, Brenda Gisel DNI: N° 39.055.565

BEHOBI, Camila del Rosario DNI: N° 39.893.756

BREPPE, Nicolas Alberto DNI: N° 36.910.742

LUCERO, Aín Inalen DNI: N° 38.295.736

Art. 3°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en un número 7, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Enfermería, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN ENFERMERÍA

MARTÍNEZ, Cintia Lorena. DNI: N° 29.477.860

GUARDATTI ACOSTA, Florencia Araceli DNI: N° 40.954.276

RIPOLL RICHAVE, Yanina Beatriz DNI: N° 31.183.439

ESCOBAR, Sandra Vanesa DNI: N° 36.285.220

PEREYRA, Carolina Verónica DNI: N° 30.691.751

PONTEPRIMO, Ana Laura DNI: N° 33.835.489

URQUIZU LACO, Guadalupe DNI: N° 35.776.027

Art. 4°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número 7, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCOGINECOLOGÍA

CHAP, Yesica Daiana DNI: N° 34.399.114

SAEZ ZAMORA, Juan José DNI: N° 37.397.613

ESTEVEZ, Karen DNI: N° 36.760.855

FANTINI, Marisol DNI: N° 39.054.504

BOYERO BARRIO, Sofía DNI: N° 37.421.283

MALMORIS, Silvina Susana DNI: N° 31.600.828

BASTERRA, Candela DNI N°: 39.054.816

Art. 5°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA

SEGUNDO, Vianela Belén DNI: N° 35.240.889

GAVOTTI, Franco Javier Jesús DNI: N° 36.284.268

YARYOUR Mariel DNI: N° 38.614.252

CANTARELLA BALLART, Carla DNI: N° 39.697.504

Art. 6°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 2 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Trabajo Social, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN TRABAJO SOCIAL

YSA, Luisina DNI: N° 36.537.637

GIUSTI, María Candela DNI: N° 38.552.044

Art. 7°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Bioquímica Clínica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES BIOQUÍMICA CLÍNICA

ALTIERI AGUER, Lautaro Emmanuel DNI: N° 37.672.744

PAESANI, Sofía Ayelen N° 39.385.156

FASSANO, Florencia DNI: N° 37.825.092

ARGÜERO, Jeanette Nahir DNI: N° 38.401.512

Art. 8°.- Fijase a partir de 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 2, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Terapia Intensiva Adultos, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

LLOMPART RIERA Lucas DNI: N° 35.954.141

LARRAMENDI Soledad Julia DNI: N° 26.769.719

Art. 9°.- Fijase a partir de 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 1, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría

9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Neonatología Básica Articulada, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES NEONATOLOGÍA BÁSICA ARTICULADA

LUCERO, Anahí Kimei DNI: N° 38.039.304

Art. 10°.- Fijase a partir de 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de 1, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Emergentología, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EMERGENTOLOGIA

BRAC, Jairo Fabián DNI: N° 29.673.178

Decreto N° 3681 -13-IX-22- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 2-24-VII-1, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 10791/22.

Decreto N° 3683 -13-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 100.689.727,58, a valores del mes. de julio del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, para la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS" con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° - primer párrafo- y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3684 -13-IX-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa tramitada bajo Expediente N° 10746/2022, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con el Señor Carlos José ELORZA D.N.I. N° 21.505.766 y la Señora Sandra Gabriela MENGASCINI, D.N.I. N° 21.966.050, del inmueble según Informe de Dominio obrantes a fojas 21/22, destinados al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Culto, por la suma de \$ 185.000,00, encuadrándose lo dispuesto en el artículo 34, inciso e),

apartado 1) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a suscribir con las personas indicadas en el artículo 1°, el modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3685 -13-IX-22- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la firma del presente Decreto, al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Arístides Granda” de la localidad de Arata, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Norverto Alexis GERVASONE, DNI. N° 29.369.981 que como Anexo forma parte del mismo, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N.º 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3730 -14-IX -22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Pablo Federico NIETO-D.N.I. N° 27.449.091- Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3731 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 6 del convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Pablo Gastón PISTORE, D.N.I. N° 29.853.401- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a los previstos en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3732 -14-IX -22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 17 –Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Francisco ALFONZO –D.N.I. N° 39.84.658- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3733 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Soraya Bibiana BUSTRIAZO – D.N.I. N° 22.074.919- Clase 1971, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3734-14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Carlos Silvano OROZCO, D.N.I. N° 37.086.469 – Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3735 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica -, Stephanie GIROTTI – D.N.I. N° 33.799.475 – Clase 1988 – Afiliado N° 91195, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$32.330,69, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1 pp. 10 -pp. 02 -SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3736-14-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Adriana Lis CORONEL – D.N.I. N° 37.620.987- Clase 1993- Afiliado N° 95348, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.

Decreto N° 3737-14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Guillermina URRETAVIZCAYA – D.N.I. N° 36.314.820 – Clase 1992 – Afiliado N° 94597, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 60.847,52, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 pp. 10- pp. 02 SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3738 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 – Rama Servicio Generales y Mantenimiento-, Rebeca Belén JACOBO - D.N.I. N° 40.610.247 – Clase 1997 – Afiliado N° 98267-, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 28.353,43, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad Y función 310- Sección 1- pp. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3739 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-Agustina ARCHUBI - D.N.I. N° 28.405.946 – Clase 1991 – Afiliado N° 96501-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 32.330,69,43, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1- pp. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3740 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 – Rama Servicio Generales y Mantenimiento-, Rocío ZAMORA SALOTTI - D.N.I. N° 42.915.763 – Clase 2000 – Afiliado N° 96514-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$32.330,69, con cargo a la jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1- pp. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3741 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional –Ana Valeria CERDA -

D.N.I. N° 31.023.091 – Clase 1985 – Afiliado N° 94253-, por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$35.183,94, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1- pp. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3742 -14-IX-22- Art. 1°.- Destitúyase de la Administración Provincial de Energía con carácter de cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al agente Pablo Omar Mecías, D.N.I. N° 36.510.429, Legajo N° 134905, Afiliado N° 90829, Categoría 8 del C.C.T. N° 36/75, por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista en el artículo 277 inciso c) e inciso I) de la Ley N° 643, de acuerdo a los expresado en los precedentes considerados.

Decreto N° 3743 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Servicio Generales y Mantenimiento –María Agustina ÁLVAREZ MORENO- D.N.I. N° 39.385.632 – Clase 1996 – Afiliado N° 89696-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 32.330,94, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3744 -14-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 De Carrera Sanitaria, reglamentando por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – Texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, Modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22- a la agente Categoría 14- Rama Servicio Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Cintia Edith BLANCO – D.N.I. N° 32578.092- Clase 1986 – Afiliado N° 95133, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Decreto N° 3745 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16– Rama Servicio Generales y Mantenimiento –Nelson Adrián CARRERAS- D.N.I. N° 30.385.534 – Clase 1984 – Afiliado N° 96812-, por el periodo

comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 30.041,13, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3746 -14-IX-22- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Clarisa Irma GÓMEZ – D.N.I. N° 14.343.762- Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Luis Agote” de la localidad General San Martín, de pendiente de la subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la descanso exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 952.089,00, en concepto de 6 días de licencias para descanso anual año 2020, comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud y 25 de licencia para descanso anual año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3747 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Mónica Raquel VILLAREAL- D.N.I. N° 14.341.302 – Clase 1960-, dependiente de la Dirección de Auditoría Médica perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establecése como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 3 de junio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3748 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Natalia Betina BORI – D.N.I. N° 29.441.290 – Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$416.104,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 11 días proporcionales al

año 2022, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3749 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al benéfico de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15- Rama Servicio generales- Ley N° 643, Silva Susana RAMOS – D.N.I. N° 13.956.789- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establece como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3750 -14-IX-22- Art. 1°.- Dése por adscripto a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 15- Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, José Alejandro LAMBRECHT DNI N° 24.920.118, perteneciente a la Dirección General zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 3751 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la ley N° 2954- Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ney Omar VERA- D.N.I. N° 92.619.996- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis Ley 643.

Decreto N° 3752 -14-IX-22- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Graciela BERGONZI –D.N.I. N° 14.341.323- clase 1961-, perteneciente de la subsecretaría de Estadística y Censo del ministerio de la producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exigente citada en el artículo anterior la suma de \$ 196.630,00, en concepto de cuarenta 40 días de licencias para descanso anual año 2021, postergada por Resolución N° 228/21 del Ministerio de la producción y 7 días de licencias para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de presupuesto –última parte-, de acuerdo al informe de fojas 91 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal – el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 66- y a la liquidación efectuada a fojas 92 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, que rectifica el cálculo realizado a fojas 69.

Decreto N° 3753 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2022, a la docente María Emilia GARCÍA, DNI N° 28.491.982, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3754 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8– Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva –Jessica Isabel GIORDANO- D.N.I. N° 31.229.639 – Clase 1985 – Afiliado N° 90911-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 35.176,85, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3755 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Graciela Susana CHIESA, DNI N° 18.208.311, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Witralen”, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio “Realicó”, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3756 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de julio de 2022, al docente Renato Gastón ARRIETA, DNI N° 27.103.788, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Enrique Stieben”, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3757 -14-IX-22- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 2440/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- “Páguese a

la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS (\$153.306,00) en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021”.

Decreto N° 3758 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 11- Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gladis Mirta LUDUEÑA –D.N.I. N° 11.919.254- Clase 1955, Perteneciente a la Subsecretaría de Niñez,- Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establece como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3759 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 13 – Rama Servicio Generales- Ley N° 643, María Edith Orozco –D.N.I. N° 13.956.155- Clase 1960, perteneciente a la Dirección general de niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establece como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3760 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N°348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12– Rama Técnica –, Romina Soledad ORTELLADO- D.N.I. N° 35.386.254 – Clase 1991 – Afiliado N° 87298-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$32.330,69, con cargo a la jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- pp. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3761 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama profesional 32,30 horas semanales de labor, Valeria Edith BERNAL - D.N.I. N° 38.039.215 -

Clase 1994 -Afiliado N° 96471-, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.347,93, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3762 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 – Rama Servicio Generales y Mantenimiento – Joaquín Hernán CEPEDA - D.N.I. N° 37.826.117 – Clase 1993 – Afiliado N° 96647-, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.371,82, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3763 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 – Rama Servicio Generales y Mantenimiento –Mauro Adrián ZINCK- D.N.I. N° 23.105.018 – Clase 1973 – Afiliado N° 97095 -, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 65.871,41, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3764 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 – Rama Enfermería – Ley N° 1279- Mónica Viviana CABRAL- D.N.I. N° 24.056.358 – Clase 1974 – Afiliado N° 81754 -, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 22 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$25.083,61, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3765 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Victoria LAFUENTE – D.N.I. N° 31.892.800 – Clase 1985 – Afiliado N° 92663 -, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$71.640,19 , con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3766 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría – Rama Enfermería -, Araceli Kimeí SEGOVIA - D.N.I. N° 36.284.561 – Clase 1992 – Afiliado N° 93848 -, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 29 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 65.512,18, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3767 -14-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°- Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, Daiana Elizabeth LANG - D.N.I. N° 34.707.644 – Clase 1989 – Afiliado N° 98941 -, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 32.337,08, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3768 -14-IX-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Daniela Elizabeth REYNOSO –D.N.I. N° 38.038.210 – Clase 1994-, Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3769 -14-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Julia Haydee González- D.N.I. N° 17.034.246- Clase 1962- Afiliado N° 71845, dependiente del Centro Sanitario de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3770 -14-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3769/17- LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17- para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – PCIA DE LA PAMPA” suscripto con la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A.- CUIT 30-51891712-5-representada por su Presidente ingeniero Santiago Enrique RIVA, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 3.730.325,04 con valores al mes de Marzo de 2017, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de obras públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículos 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19, N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 3771 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfírase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 22.500.000,00 a la Fundación “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, correspondiente al tercer desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recurso del organismo del año 2022, aprobado por la Ley N° 3403, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pague a la fundación “Agencia La Pampa de inversiones y Comercio Exterior”, la totalidad de la suma dispuesta por el artículo 1°.

Art. 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con la partida N° 3932, AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIORES, jurisdicción “G- Unidad de organización 01- Cuenta 0-Finalidad y Función 790-1.30.06.07.00.000”, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- La inversión de los fondos transferidos a favor de la fundación AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR- será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas, según lo establecido por el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 3305.

Decreto N° 3772 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/20 del Expediente N° 12705/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 181/22 que tramita la provisión del servicio de traslado en ómnibus, alojamiento y comida para la delegación de la provincia de la Pampa que participara de las Finales Nacionales juveniles y adaptado de los Juegos Evita, en Mar del plata, del 24 al 29 de octubre de 2022.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3773 -14-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa”, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.300.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la federación y para la liga Provincial de Vóley 2022, traslados, alojamientos, arbitrajes, alimentación y concentración de selecciones provinciales en distintas categorías.

Decreto N° 3774 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 50/22, Tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma AISPLAC S.R.L. CUIT N° 30-70723634/1, el alquiler de un container destinado a la reubicación del servicio de electroencefalografía del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” en la suma mensual de \$66.550,00 y la suma de \$20.000,00, en concepto de traslado e instalación pagaderos por única vez.

Decreto N° 3775 -14-IX-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas 2022 y sus Anexos, que tiene por objeto la implementación y ejecución del séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancia Psicoactivas 2022, en jurisdicción de la provincia de la pampa, suscripto el día 5 de julio de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorizase a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el nivel A-4 del Anexo I del decreto N° 1245/22 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan ,y/o servicio hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A- del anexo I del decreto N° 1245/22 y/o en las norma que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma Independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 49 del Decreto N° 1245/22 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 3°.- Los agentes de la administración Publicas Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de la mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 11 del Decreto N° 1245/22 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Decreto N° 3776 -14-IX-22- Art. 1°.- Declarase desierta la Licitación Pública N° 75/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 3777 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizados en la Dirección de Desarrollo Industrial, convocado mediante Resolución N° 150/22, de fecha 04 de mayo de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 1098722.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la ley N° 643, Al agente Categoría 7, Alex RODRIGO, D.N.I. N° 36.201.389; Afiliado N° 92.608; quien se desempeña en la Dirección de Desarrollo Industrial- Subsecretaría de Industria, comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3778 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Carina Vanesa CUEVAS – D.N.I. N° 31.382.955- Clase 1985, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicional por prestación nivel VI (código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3779 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Modelo de contrato de Prestación de Servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela ubicado en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3780 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación de la señorita Ingeniera Florencia Roció SRUR, D.N.I. N° 36.846.419, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma de \$ 121.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de Seis 6 meses, contados a partir de la firma del contrato, haciendo un total \$726.000,00, con encuadre legal en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decretos N° 3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de locación de servicio aprobado en el anexo, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de diputados de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.

Decreto N° 3781 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Carina Belén Andino ABAD – D.N.I. N° 26.372.517- Clase 1977, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, Percibiendo Los Adicionales Por Riesgo hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3782 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de localización de servicios equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643- a suscribirse con el señor Félix Fabricio CABANILLAS – D.N.I. N° 27.697.603- CLASE 1979, que como anexo forma parte integrante del decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3783 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de localización de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Daiana Elisabeth Monzón –D.N.I. N° 38.795.860- Clase 1997, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (CÓDIGO 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3784 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 –Rama profesional- con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Dardo Ezequiel PELLEGRINO- D.N.I. N° 26.916.413- a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3785 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora André Elizabeth HERRERA - D.N.I. N° 33.924.441- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3786 -14-IX-22- Art. 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 87/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma MANERA PÉREZ & CIA.S.A.I.A., CUIT 30-51604671-2, el ítem 1 en la suma de \$34.926.000,00 según Orden de Provincia N° 229465.

Art. 2°.- Disminúyase la cantidad total solicitada del ítem 1 a 6 Unidades.

Art. 3°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidara y pagara a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 3787-14-IX-22 - Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín-113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en condición de Fomento, a la beneficiaria; señora Candela Anahí BERTÍN, CUIT/CUIL N° 27-39944126-4, en la relación al proyecto productivo-primero emprendimiento-” Construcción de un laboratorio dental necesario para desarrollar su profesión de mecánica dental”, en el marco del “financiamiento de

Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Decreto N° 3788 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca- 221-2, CUIT N° 30-99919658- 2, la suma de \$ 8000.00,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Yanina Valeria GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-26128285-8, en relación al proyecto Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario n° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Ataliva Roca a la Provincia de la pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fijas del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses Ataliva Roca N° 21e/22, de fecha 21 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la ley N° 2870).

Decreto N° 3789 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón- 015-8, CUIT N° 30-6764990-3, la suma de \$700.000,00), con destino del otorgamiento de un Prestamos en Condiciones de Fomento, al beneficiario: señor Juan Alexis SUAREZ, CUIT/CUIL N° 20-336538003-4, en relación al Proyecto productivo- nuevo- “Compra de una balanceadora y crique- El Gallego Gomería y Herrería”, en el marco del “Financiamiento de proyectos productivos locales”, conforme a lo establecido en el título IX de la Ley N° 2870 DE Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Rolón a la Provincia de la pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del (10%), en (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con ordenanza del consejo Deliberante de Rolón N° 73/22, de fecha 28 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3790 14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 185.000,00,

para solventar gasto de arbitraje en los Juegos Deportivos Pampeanos.

Decreto N° 3791 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca- 221-2, CUIT N°30-99919658- 2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en condición de Fomento, a la beneficiaria: señora pamela Beatriz GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-34537069-8, en relación al proyecto productivo- en marcha- “stylo fashion, venta de indumentaria terminación y funcionamiento del local”, en el marco del “financiamiento de Proyecto productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el municipio de Ataliva Roca a la Provincia de la Pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con ordenanza del Consejo Deliberante de Ataliva Roca N° 22/22, de Fecha 21 de fecha 21 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986721, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3792 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$320.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 3793 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 526.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Plan Provincial de Natación en la localidad.

Decreto N° 3794 -14-IX-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que fue otorgado a la firma PATAGONIA MEAT S.A., CUIT N° 30-71023536-4 por la suma de \$2.530.406,00 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción industrial y minera y su reglamentación Decreto N° 825/09, En relación con el proyecto de reactivación de una planta industrial paralizada dedicada a la matanza de animales bovinos, conejos y liebres ubicados en la ciudad de general pico, en virtud de lo pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuesta por Decreto N° 301/09, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Designase a la señora subsecretaria de industria, comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021- Circunscripción I- Radio

c- Quinta 007- Parcela 3, partida N° 603.058, Inscripción Numero de entrada 4609 del 18 de Mayo de 2009, Matricula N° I-42281.

Decreto N° 3795 -14-IX-22- Art. 1°.- Por habilitación de sueldos de la contaduría General, páguese al ciudadano Eric Dayan AYALA, D.N.I. N° 37.826.861, Clase 1994, en calidad de derechohabiente, de quien en vida fuera su progenitor el suboficial Mayor (R) de Policía Mario Marcelo AYALA, la suma de \$79.579,94, en concepto de los intereses generados por la demora en el pago de licencia no gozadas del Suboficial Mayor (R) de la Policía Mario Marcelo AYALA.

Decreto N° 3796 -14-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Alicia Ester ECHEGARAY- D.N.I. N° 16.063.481- Clase de 1962-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 2 de junio de 2022, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$56.212,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3797 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN, los siguientes bienes Pertenecientes al Estado Provincial: UN 1 Automotor tipo TRANS. DE PASAJEROS, MODELO ISTANA ELITE, marca SSANGYONG, AÑO 1999, CHASIS N° KPDAB6E81XP084308, motor N° 66291110081589, dominio DBB 782, Legajo N° 1871, número de inventario 32267 y sus accesorios: 1 automotor tipo TRANS. DE PASAJEROS, modelos ISTANA ELITE, marca SSANGYONG, Año 1999, chasis N° KPDAB6E81XP080256, motor N° 66291110079270, dominio DAE260, Legajo N° 1872, Numero de inventario 322673 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 3798 -14-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia- 192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un préstamo en condición de Fomento, al beneficiario: señor Sergio Adrián RUIZ, CUIT N° 2022867792-3, en relación al proyecto productivo- en marcha- “terminación de local comercial para venta y reparación de PC”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el título IX de la Ley N 2870 de Promoción Económica, reglamentada por DECRETO N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de la Pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficio citado, con una tasa de interés fijas de 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, ello en conformidad con ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Alta Italia N°14/22, de fecha 23 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3799 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de Agosto de 2022, a la docente Susana Corina JENSEN, D.N.I. N° 18.442.294, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado- turno completo-, de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3800 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Mario Horacio LUCHESE, DNI N° 17.161.624, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor de Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 1° III; 5 horas cátedra 1° IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Sistema de Transmisión Dirección Suspensión y Freno: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores; Verificación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3801 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Angélica Viviana NUNES LARANJEIRA, DNI N° 17.727.231, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3802 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Laura Marina OTERMIN, DNI N° 18.208.310, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio

Secundario "Witrallen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3803 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruevase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 6 del Convenio Colectivo de trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor RUBÉN ÁNGEL ROJAS, D.N.I. N° 23.715.547- Clase 1974, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a los previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3804 -14-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de agosto de 2022, a la docente Soledad Valeria ÁLVAREZ, DNI N° 28.659.824, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3805 -14-IX-22- Art. 1°.- Sustitúyase el representate del Poder Ejecutivo Provincial, designado mediante Decreto N° 3349/22, y en consecuencia designase a partir de la fecha, como representante para conformar la comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 2/22, al Contador Público Nacional Alejandro Marcos Vicente, D.N.I. N° 31.134.828, Clase 1985, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Decreto N° 3806 -15-IX-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3812 -16-IX-22- Art. 1°.- Sustitúyase el, Artículo 2° del. Decreto N° 3005/22 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2° Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios Públicos de Realicó Limitada, la suma de \$ 7.188.368,00 para la automatización remota del sistema de extracción potabilización y distribución de agua y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835".

Art. 2°.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 3005/22, por el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- La Cooperativa mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.

Decreto N° 3813 -16-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo contractual de fojas 1107 confeccionada para la obra: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA RESERVA PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA”, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4254/21- LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 - para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA RESERVA PARQUE LURO – ATALIVA ROCA - LA PAMPA” suscripto con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59042433-8 representada por su Apoderado JAVIER MOLDOVAN, que consiste en trabajos adicionales y deductivos que se incorporarán a la obra, los TRABAJOS ADICIONALES ascienden a un monto de \$ 8.337.396,33 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 4.367.680,54, resultando un aumento o demasía al contrato original de \$ 3.969.715,78, lo que implica un 4,272456% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de AGOSTO de 2021, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3814 -19-IX-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del Suscripto, Encomiéndase la atención del Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador, Abogado mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3615 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Noelia Soledad POSE, DNI N° 31.478.699, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3616 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 15.000.000, por el “Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 3617 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a

suscribirse con la señora Daiana Yanina BELIZ -D.N.I. N° 37.086.227- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 643.

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3618 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Karen Rocío GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.086.688 - Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3619 -20-IX-22- Art. 1°.- Procédase a ampliar el Anexo I, del Decreto N° 407/22, y a reparar el Legajo Personal de los Agentes prescindidos y/o cesanteados de la Administración Pública Provincial durante la última dictadura Cívico-Militar y que consta en la nómina adjunta al presente, dejando constancia de los reales motivos que determinaron la interrupción de su desempeño laboral.

Art. 2°.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Medios de Comunicación y a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de O Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa. La más amplia difusión.

Decreto N° 3820 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Laura Zoraya CARABAJAL – D.N.I. N° 24.743.689- Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.

La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3821 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Rocío Antonela HAISER – D.N.I. N° 37.825.902- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.

La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3822 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales

de labor sin Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279- a suscribirse con el Señor Osvaldo CAMPI -D.N.I. N° 14.625.253- Clase 1962, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3823 -20-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a formalizar un Convenio de Adhesión e Incorporación al Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el ámbito local “ACCESAR”, obrante de fojas 3 a 10, del Expediente N° 12613/22.

Decreto N° 3824 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 121/126 del Expediente N° 1324/21 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 247/22, para la adquisición de simuladores de entrenamiento para el abordaje de niños recién nacidos, para los establecimientos de mayor complejidad de la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3825 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 58/22, tramitada por la Dirección General de Compra y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma Blanca Azucena HOYOS, CUIT N° 27-26189664-3, la provisión del servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección de Programas de Obras Nacionales (D.P.O.N.), ubicados en la calle O' Higgins N° 662 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma mensual de \$ 40.450,00.

Decreto N° 3826 -20-IX-22- Art. 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 908/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Turismo a cobrar aranceles de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por persona en concepto de Entrada General con una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los visitantes residentes en la provincia de La Pampa, y de PESOS DOSCIENTOS (\$200) por persona, por cada uno de los servicios guiados que se brindan en la Reserva Provincial Parque Luro.

Decreto N° 3827 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de la Pampa, CUIT N° 30-52729766-0, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000.000,00, para ser destinados a solventar gastos que genere la 96°

Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios, que se realizará entre los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del corriente año en el predio rural de Santa Rosa, ubicado sobre la Avenida Agustín SPINETTO.

Decreto N° 3828 -20-IX-22- Art. 1°.- Declárase de Interés Cultural y Provincial el documental “LAS APARIENCIAS” con la producción de Gastón Marcos de la Serna y la dirección de Nicolás Ignacio Onischuk; de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario N° 2718/18.

Decreto N° 3829 -20-IX-22- Art. 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, en el ámbito del Ministerio de la Producción, el adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, otorgados por Decreto N° 5129/21, al agente y por el porcentaje que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN “G” - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
PÉREZ, Mauricio Martín	15%	27.103.787

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2022, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, ala gente y por el porcentaje que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
BOTTERO, Marcela Lorena	15%	26.228.652

Decreto N° 3830 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas – 011-7, CUIT N° 30-99919634-5, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Roberto Sebastián WILBERGER, CUIT/CUIL N° 20-29509086-4, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Compra de Herramientas (Embutidora, Sierra de desposte, Grupo electrógeno, Picadora, Heladera) para Fábrica de Chacinados”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Doblas a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Doblas N° 12/22, de fecha 28 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la

Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3831 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.800.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 6, del Expediente N° 13794/22, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3832 -20-IX-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “CSG S.R.L.” CUIT N° 30-71764418-9, cuyo Gerente es el señor Héctor Eduardo CHRISTENSEN, D.N.I. N° 13.956.412, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca AGRALE, modelo 04-MA 15.0, año 2015, motor N° DCA000654, chasis N° 8BBC51A1AFM001169, tacógrafo marca DIGITAC N° T027017, dominio PBA796.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3833 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, y Proyecto de Contrato de Locación) que luce a fojas 3 a 9 del Expediente N° 9416/22 y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para el “ARRENDAMIENTO DE 1 INMUEBLE URBANO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACAHA”.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.

Decreto N° 3834 -20-IX-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/22, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 1744/22, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN GENERAL SALÓN DE ACUERDO ANEXOS – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3835 -20-IX-22- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1228/21 del Ministerio de Salud, por el señor Christian Waldemar CURE DNI N° 21.556.619 a fojas 88/91 de autos, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3836 -20-IX-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” – Unidad de Organización 12 – Dirección General de Obras Públicas, para cubrir un cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Rama y Ley.

Decreto N° 3837 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución N° 194/22, autorizado por Decreto N° 1361/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Micaela Solange FOLMER, D.N.I. N° 30.727.782, Clase 1984; Legajo N° 70535; Afiliado N° 71415, -Puesto de Trabajo N° 30038- perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3838 -20-IX-22- Art. 1°.- Artículo 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 315.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Lara Ailin SOLCHMAN HIRSCH, CUIT/CUIL N° 27-43614505-0, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Solventar el costo que le insume adquirir una máquina de coser y demás elementos destinados a la fabricación de prendas de vestir a medida, en su proyecto denominado Carola”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 6%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 31/22, de fecha 7 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3839 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Ferro Carril Oeste”, Personería Jurídica N° 70, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 600.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3842 -20-IX-22- Art. 1°.- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca–221-2, CUIT N° 30-99919658-2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Carina LIMBOZZI, CUIT/CUIL N° 27-22507108-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Puesta en marcha, equipamiento, materia prima, packaging de cosmética sólida y velas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Ataliva Roca a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Ataliva Roca N° 23/22, de fecha 21 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3843 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4°, Oficina 8 de la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 1.280.000,00 en concepto de Aporte Especial.

Decreto N° 3844 -20-IX-22- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la “Asociación Centro Policial General Pico”, Matrícula N° 631, Resolución de Inscripción N° 567/2008, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00, para ser destinados a costear gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3845 -20-IX-22- Art. 1°.- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón – 015-8, CUIT N° 30- 67164990-3, la suma de \$ 350.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Dalma DIETRICH, CUIT/CUIL N° 27-37034317-4, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Compra de fotocopidora, plastificadora, computadora e insumos – Grafica ON”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción

Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Rolón a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 6%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Rolón N° 72/22, de fecha 28 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3846 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfiérese el dominio, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Puelches, el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa denominado catastralmente como: Sección XV, Fracción D, Lote 1, Parcela 3, Partida 684.906, con superficie de 204 hectáreas 62 áreas, Plano Registrado T° 198 F° 125, Inscripción de Domino T° 882 F° 133/134, Número de Entrada 7459/84 conforme lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277.

Art. 2°.- Inscribese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 3530/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A estos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 3847 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.500.000,00, destinado a cubrir gastos de servicio técnico de pasteurizador, reparaciones y honorarios de la Planta Láctea Mamuu.

Decreto N° 3848 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN “SER SOLIDARIOS”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3849 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de la Pampa S.A., por la suma de \$ 3.500.000.

Decreto N° 3850 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N°

1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Joaquín PANTEON – D.N.I. N° 39.931.488 – Clase 1996 – Afiliado N° 95637, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.455,50, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3851 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Claudio Hugo GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.629.570, CUIL 20-21629570-7, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3852 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor José María SERRA, Documento Nacional de Identidad N° 17.776.254, CUIL 20-17776254-8, con domicilio en la localidad de Uriburu, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3853 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Elisa Silvina CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N° 29.979.358, CUIL 27-29979358-9, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3854 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Araceli Soledad ARIAS, Documento Nacional de Identidad N° 27.103.502, CUIL 27-27103502-6, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3855 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 5 -Rama Profesional con 44 horas con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Marta BARNI -DNI N° 14.253.776 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3856 -20-IX-22- Art. 1°.- Por Habilidadación de

Sueldos de la Contaduría General páguese al Comisario Inspector de Policía Néstor Leonardo GROSS DNI N° 27.597.132, Clase 1979; la suma de \$ 138.806,26, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago por los haberes retenidos por pasividad, dispuesto por Decreto N° 4604/21.

Decreto N° 3857 -20-IX-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente de Policía Elvira Beatriz FURRIOL, DNI N° 22.936.807, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilidadación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la Agente citada en el artículo 1°, la suma de \$ 192.349,00, en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2021 y 20 días -parte proporcional- por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 39 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3858 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Mónica Olga DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.081.121, CUIL 27-16081121-3, con domicilio en la localidad de La Adela, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3859 -20-IX-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Suboficial Mayor de Policía Dorina Elisabet VIGUERA, DNI N° 24.860.010, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilidadación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la Agente citada en el artículo 1°, la suma de \$ 474.891,00, en concepto de 45 días de licencia anual -período 2021 y 23 días de licencia anual -parte proporcional- período 2021 y 23 días de licencia anual - parte proporcional- período 2022, de acuerdo al informe de fojas 142 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 144 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3860 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de agosto de 2022, a la docente Bibiana Raquel BECK, DNI N° 17.688.595, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 63 y de Profesora: Lengua Extranjera:

Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agrotécnico “Alpachiri”, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3861 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Ana Eulogia VALENZUELA -DNI N° 14.279.079 -Clase 1961, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3862 -20-IX-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Roberto Oscar GEORGEVICH, DNI N° 18.348.774, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de \$ 228.280,00, en concepto de 19 días de licencia anual período 2021 y 16 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022, de acuerdo al informe de fojas 19 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3863 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carmen Emilia GATICA - DNI N° 14.485.728 -Clase 1960, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3864 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nélide Rosa ROSALES -

DNI N° 14.001.470 -Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3865 -20-IX-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Paola Alejandra IRUSTA -DNI N° 29.074.302 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 27 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3866 -20-IX-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Martín Nélide URRUCHUAGA -D.N.I. N° 14.401.739 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 429.290,00 en concepto de 40 días de licencia anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374796 -Ley N° 1279- y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3867 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Eugenia CHIARI – D.N.I. N° 30.681.450 – Clase 1984 – Afiliado N° 96626, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 31.582,95, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3868 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Irma Ester VASSALLO - D.N.I. N° 14.899.712- Clase 1962- Afiliado N° 50946, por desempeñarse como Radiooperadora en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3869 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Enfermería-, Mariela Estefanía ANDIARENA – D.N.I. N° 33.567.199 – Clase 1988– Afiliado N° 95792, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3870 -20-IX-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2022, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juan Carlos PÉREZ -D.N.I. N° 12.194.279 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Auditoría Médica del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 214.869,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, comprendida por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3871 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 11 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Omar Sebastián CURATOLO -DNI N° M 8.010.675 -Clase 1950, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado

por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3872 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marcia Noelia PÉREZ - D.N.I. N° 34.013.017- Clase 1988- Afiliado N° 94311, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3873 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 11 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mónica Viviana TAGLIANI - D.N.I. N° 17.168.143- Clase 1965- Afiliado N° 76957, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3874 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Josefina PÉREZ SUAREZ – D.N.I. N° 31.134.842 – Clase 1985– Afiliado N° 94877, por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 41.520,22, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3875 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Mario Antonio RIO -DNI N° 10.342.793 -Clase 1953, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3876 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Elsa Patricia DOMÍNGUEZ, DNI N° 18.534.995, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3877 -20-IX-22- Art. 1°.- Páguese al exagente perteneciente a la Fiscalía de Estado, Alfredo César TORRES -DNI N° 13.956.040 -Clase 1960- la suma de \$ 125.395,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020, transferidas por Resolución N° 158/20 -PG-, de acuerdo al informe de fojas 83 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 79 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.

Decreto N° 3878 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Lucrecia VIANELLO – D.N.I. N° 38.279.674 – Clase 1995– Afiliado N° 96549, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 17 de febrero de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 14.705,77, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3879 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y

Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Rita Alejandra DEGIORGI - D.N.I. N° 22.176.204- Clase 1971- Afiliado N° 54376, por desempeñarse como Radio-operadora en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3880 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Liliana Isabel SIONS -DNI N° 14.832.580 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de junio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3881 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria-Ley N° 1279, María Luisa BERGONZI -DNI N° 14.963.346 - Clase 1962, perteneciente a la Dirección de Prestaciones del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3882 -20-IX-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Fernando Nicolás FRESCO – D.N.I. N° 40.954.475 – Clase 1998– Afiliado N° 93173, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.288,13, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3883 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Andrea Nélica

TOSELLI, DNI N° 17.786.589, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3884 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Carlos Alberto LÓPEZ, DNI N° 17.670.012, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - turno tarde-, de la Escuela N° 218 y de Auxiliar Docente - turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3885 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Dolores Raúl AVALO - DNI N° 13.191.131 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de junio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3886 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 9 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Itatí ALVEZ - D.N.I. N° 21.793.002- Clase 1970- Afiliado N° 54380, por desempeñarse como Radio-operadora en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3887 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Miguel Ángel ZICKERT, DNI N° 24.785.796, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Procesos Industriales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Josefa Migue de Tubio", de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3888 -20-IX-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2021, a la docente Daniela Maribel WEIZZ, DNI N° 27.103.760, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3889 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704- Clase 1980- Afiliado N° 68159, por desempeñarse como Enfermero en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3890 -20-IX-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Principal de Policía Claudia Silvina ARANDA, DNI N° 24.100.736, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3891 -20-IX-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2022, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Sara Adelina CORA -D.N.I. N° 14.330.648 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 378.472,00 en concepto de 40 días de licencia anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374796 -Ley N° 1279- y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada

a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3892 -20-IX-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 6 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Paola Patricia VILLEGAS - D.N.I. N° 21.840.031- Clase 1994- Afiliado N° 54340, por desempeñarse como Radio-Operadora en el Servicio de Emergencias Médicas de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3893 -20-IX-22- Art. 1°.- Desafectar al Cabo Primero de Policía José David ANDRADE DNI N° 30.248.038, Clase 1982, de la Agencia de Investigación Científica de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de las 00:00 horas del día posterior a la fecha de su notificación.

Decreto N° 3894 -20-IX-22- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Gabriel Héctor OLIVA, DNI N° 24.012.732, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3895 -20-IX-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Guido Valentín SUPERI, DNI N° 41.185.939, Clase 1998 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 27 de diciembre de 2021, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Previo a la notificación deberá acreditarse la efectiva devolución de una caja de plástico color azul y un cargador extra color negro por parte del agente de policía a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente de Policía citado en el artículo 1°, la suma de \$ 6.480,00, en concepto de 2 días de licencia anual -parte proporcional- período 2021, de acuerdo a la liquidación efectuada en fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3896 -20-IX-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Sonia

Zoraya CASAL -D.N.I. N° 14.664.459 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.421,00 en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3897 -20-IX-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3898 -21-IX-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 5 de enero de 2021, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Miguel Ángel LATIJAN - D.N.I. N° 21.995.381- Clase 1971 -, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Clelia Rosana CÓRDOBA -D.N.I. N° 20.714.609 - Clase 1969-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Ana Sofí LATIJAN -D.N.I. N° 43.700.339 -Clase 2002-, y a Diego Ramiro LATIJAN -D.N.I. N° 40.954.057 -Clase 1998-, derechohabientes del exagente Miguel Ángel LATIJAN, la suma de \$ 93.473,54, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3905 -21-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 71/81 del Expediente N° 16029/21 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 153/22, para la adquisición de equipamiento para el Laboratorio colaborativo que se encuentra en el Polo Científico Tecnológico de General Pico, que permita el fortalecimiento de capacidades de Innovación productiva de empresas de la economía del conocimiento.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3906 -21-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma \$ 50.000.000, por el “Fideicomiso Productos Medicinales de la Provincia de La Pampa”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 3907 -21-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$2.000.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$300.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$200.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$200.000,00
123/0	LOVENTUEL	\$150.000,00
012/5	MACACHIN	\$250.000,00
197/4	REALICO	\$300.000,00
204/8	TOAY	\$400.000,00
213/9	TRENEL	\$200.000,00
	TOTAL	\$2.000.000,00

Decreto N° 3908 -21-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN SALÓN DE ACUERDO Y OFICINAS ANEXAS 2° PISO CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 29.486.817,07, valores al mes de Agosto de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 3909 -21-IX-22- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Alpachiri, CUIT N° 30-99906146-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca PUMA DE TAT; modelo D 8; año 2012; motor N° 36320129; chasis N° 9UYR1CT86CNT00014; tacógrafo DIGITAC 25814; dominio LLJ185.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3917 -22-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 03/22 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIONES EN DESPACHO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL Y OFICINAS PRIVADAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y SUBSECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. CUIT N° 30-70921208-3 representada por su Socio ingeniero CARLOS ALBERTO CARVALHO, por el monto de \$ 9.799.976,35 con valores al mes de JUNIO de 2022 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 3921 -26-IX-22- Art. 1°.- PRORRÓGASE hasta el día 31 de octubre de 2022, los contratos previstos en el artículo 6° de la Ley N° 1279, para el personal Rama Profesional, Enfermería, Técnica y Servicios Generales y Mantenimiento, en el marco de la prórroga de la emergencia dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/21, al cual la Provincia de La Pampa adhirió por Decreto N° 4966/21, ratificado por Ley N° 3409.-

Decreto N° 3922 -26-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 5 a 28, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares, Modelo de Contrato y Anexos, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY autorizado mediante Decreto N° 2160/22.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3840 -20-IX-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Nancy Mercedes LUCERO, D.N.I. N° 20.727.054, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 (Oficina de Gestión Común Fuero Civil) de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3841 -20-IX-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Andreína Marisol MONTES, D.N.I. N° 27.474.629, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1212 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.927.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 104/22.

Res. N° 1213 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1222 -23-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN OESTE SOLIDARIO”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 2150, por la suma de \$ 150.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1223 -23-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de mayo, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de apoyo a deportistas de la localidad que participan en torneos provinciales y nacionales.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 331 -21-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67166651-4, con domicilio legal en calle Villegas N° 785, de la ciudad de Santa Rosa, ha solicitado un aporte económico por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de organización y funcionamiento de la “13° Jornadas Pampeanas de Ciencias Naturales y Ambientales”, que se llevará a cabo los días 21, 22, y 23 de septiembre del corriente año, en el Centro provincial Cultural MEDASUR.

Res. N° 334 -21-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de “ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS, C.U.I.T. N° 30-70922514-2, con sede en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a gastos de que generó la realización de la Fiesta nacional del Asador Criollo, que se desarrolló el día 18 de septiembre del corriente año en dicha localidad.

Res. N° 335 -21-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 2414/22, con fecha 6 de julio de 2022, por la suma de \$ 3.000.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 336 -23-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación CHICAL-CÓ, CUIT N° 30-70795711-1, con domicilio legal en Palacio Municipal de la localidad de La Humada, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 197 -26-IX-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Omar Anselmo WILBERGER D.N.I. N° 16.333.626, por Resolución N° 182/19, de fecha de 20 de marzo de 2019, por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 198 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Amadeo RODRÍGUEZ D.N.I.

N° 7.339.125, conforme Resolución N° 407/11, de fecha 21 de junio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Pichi Huinca, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 199 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor José Luis ABDALA, D.N.I. N° 11.953.093, por Resolución N° 730/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Abramo, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 30 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 200 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Rubén MEIER, D.N.I. N° 11.297.956, por Resolución N° 470/12, de fecha 9 de agosto de 2012, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Perú, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 28 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 201 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora María Nélide WINDER D.N.I. N° 5.982.824, conforme Resolución N° 377/12, de fecha 5 de julio de 2012, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Bernasconi, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 17.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 30 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 202 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Aníbal Martín TORRES,

D.N.I. N° 7.365.933, por Resolución N° 749/11, de fecha 22 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Macahin, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 78 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 203 -26-IX-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Eulogio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 5.511.017, por Resolución N° 08/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 36 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 204 -26-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Juan GRAVINA, D.N.I. N° 7.346.912, por Resolución N° 242/11, de fecha 19 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Abramo, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 36 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 205 -28-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a los señores LICK Carlos Adrián y Ricardo A., D.N.I. N° 22.701.556/20.561.131, conforme Resolución N° 247/11, de fecha 25 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Mauricio Mayer, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 31 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 206 -28-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Remigio Fabián HECKER

D.N.I. N° 17.218.829, por Resolución N° 485/11, de fecha 8 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Embajador Martini, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 69 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 207 -28-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Aníbal ZUBELDIA, D.N.I. N° 16.099.727, por Resolución N° 759/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Ataliva Roca, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 56 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 208 -28-IX-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Luis DURAN, D.N.I. N° 13.803.745, por Resolución N° 292/12, de fecha 12 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

Disp. N° 209 -28-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 752/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Colonia Santa María, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 30 y 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 210 -28-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la Sucesión de AGÜERO Otto Evelio (Administrador Judicial señor AGÜERO Gustavo Elio), D.N.I. N° 21.429.166, por Resolución N° 756/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Caleufú, con destino a la

retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 533 -13-IX-22- Art. 1°.- Postergase la entrada en vigencia de la medida dispuesta por el artículo 1° de la Disposición N° 374/22 al 30 de septiembre de 2022, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 49 -9-IX-22- Art. 1°.- Establécese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública utilizada en las actividades vial y minera para la compactación/consolidación de bases y caminos, en una suma fija de PESOS CUATRO CON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS POR METRO CÚBICO DIA (\$ 4,694/m³) conforme el detalle indicado en el Anexo de la presente para el período 2022/2023.-

Art. 2°.- El valor aprobado en la presente registrará a partir del 01 de octubre de 2022.-

Art. 3°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.-

ANEXO - METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Que en función del Costo Básico (**Cb**) del Agua Pública estimado por Resolución N° 033/22, el cual se fijó en **4,694 \$/m³**, y el mismo resume los costos operativos de fiscalización y control anual de los puntos de toma de Agua Pública.

Que a partir del **Cb** mencionado, el mismo es afectado por distintos coeficientes y, en función de la disponibilidad, volumen y calidad del agua, se llega al Valor Final del metro cúbico de Agua Pública para las actividades vial y minera en concepto de riego de compactación/consolidación de bases y caminos.

Que los coeficientes que conforman el Valor Final del metro cúbico de Agua Pública para las actividades vial y minera son los siguientes:

Factor de disponibilidad del recurso (Fd): se basa en las prioridades de uso establecidas por el Código Provincial de Aguas en virtud de los cuales el valor asignado por el Ente Provincial del Río Colorado para el uso de Agua Pública destinada a la Actividad Industrial es de 1,5.

Coefficiente de Uso (Cu): se basa en los volúmenes utilizados que son los declarados por los distintos usuarios y estimados por el Ente Provincial del Río Colorado para la

actividad. Este coeficiente toma los siguientes valores, en función de los siguientes volúmenes:

Bajo = 0,5: cuando los consumos son < 5.000 m³/año.

Medio = 0,75: cuando los consumos varían entre 5.000 – 10.000 m³/año.

Alto = 1,0: cuando los consumos son > 10.000 m³/año.

Coefficiente de Aptitud del Agua Pública (Ca): se basa en la calidad del agua pública según el uso para el cual se solicita y si a la misma se le realiza o no algún tratamiento que implique una inversión significativa. Este coeficiente toma los siguientes valores:

Baja = 1 (se realiza tratamientos de filtrado, bacteriológicos, mineralógico, clorado, etc.).

Media = 1,5 (se realizan tratamiento de filtrado por sedimentación).

Alta = 2 (no se realiza ningún tratamiento).

En conclusión, la ecuación para determinar el Valor Final del Agua Pública (VFap) para la actividad vial y minera en concepto de riego de compactación/consolidación de bases y caminos, es:

$$\text{VFap } (\$/\text{m}^3) = \text{Cb} \times \text{Fb} \times \text{Cu} \times \text{Ca}$$

$$\text{VFap } (\$/\text{m}^3) = 4,694 \$/\text{m}^3 \times 1 \times 2 \times 2 = 18,778 \$/\text{m}^3$$

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 257 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00 - Asociación Civil Club Estudiantil.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 250.000,00 - Club Regional.-

225-3 QUEHUE \$ 250.000,00- Club de caza Mayor y Menor Valle de Quehué.-

105-7 SANTA TERESA \$ 150.000,00 - Parroquia San Francisco Javier.-

Res. N° 258 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Club de Pesca y Náutica.

Res. N° 259 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Ferro Carril Oeste.

Res. N° 260 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados.

Res. N° 261 -22-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Club de Pesca y Náutica.

Res. N° 262 -26-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 263 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 420.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 120.000,00

Res. N° 264 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 14.228.037,60, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.239.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
211-3 ARATA	\$ 65.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 44.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 224.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 341.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 448.800,00
081-0 CONHELLO	\$ 68.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 72.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 410.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 633.580,00
02-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 200.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 115.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 61.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 190.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 941.837,60
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.096.950,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 66.610,00
031-5 LA ADELA	\$ 608.307,00
072-9 LA HUMADA	\$ 489.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 55.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 67.000,00

172-7 MIGUEL CANE	\$ 45.000,00	041-4 CATRILO	\$ 2.500.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00	Obra Construcción Asfalto.-	
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00	171-9 COLONIA BARON	\$ 800.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 65.000,00	Obra Refacción Parroquia San José.-	
092-7 PUELCHES	\$ 45.000,00	152-9 DORILA	\$ 3.000.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00	Obra Vestuarios Pileta.-	
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00	224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.000.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 414.000,00	Obra en la Sociedad Española.-	
187-5 RANCUL	\$ 952.400,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 1.000.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 709.685,00	Adquisición Mini Cargadora con Accesorios de Retro y Zangadora.-	
015-8 ROLON	\$ 45.000,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.500.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 282.000,00	Adquisición Hidrogrúa.-	
125-5 TELEN	\$ 188.920,00	043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 335.000,00	Obra Refacción Parroquia.-	
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 150.000,00	124-8 LUAN TORO	\$ 1.000.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 59.500,00	Obra Predio Deportivo.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 848.000,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 296.000,00	Obra Centro de Rehabilitación.-	
126-3 VICTORICA	\$ 918.830,00	197-4 REALICO	\$ 1.500.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 720.000,00	Obra Construcción Asfalto.-	

Res. N° 265 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.100.000,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.000,00 – Obras varias.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00 – Obras varias.-

Res. N° 266 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 755.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 85.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 85.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 500.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 85.000,00

Res. N° 267 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.300.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$ 1.500.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-	
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 800.000,00.-
Reparación Parroquia San José.-	

Res. N° 268 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00.-
Obra Museo.-	

Res. N° 269 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 180.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 200.000,00

Res. N° 270 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.060.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 450.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 460.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 500.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 700.000,00
174-3 RELMO	\$ 450.000,00

Res. N° 271 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a obras varias.

Res. N° 272 -28-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.035.000,00, a favor de

las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 500.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.500.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 500.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 980.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.550.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 600.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 700.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.300.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.500.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 800.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.500.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.500.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.000.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.500.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.205.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. 57 -20-IX-22- Art. 1°.- Apruébase el documento “Protocolo para mediciones hidrológicas In Situ y extracción de muestras de agua” y sus anexos, que como Anexo integran la presente.

Art. 2°.- Dejase establecido que el “Protocolo para mediciones hidrológicas In Situ y extracción de muestras de agua” y sus anexos”, puede ser modificado, ampliado o sustituido en todo o en algunas de sus partes según las necesidades de cada área.

Art. 3°.- Comuníquese a los referentes de las diversas áreas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 940 -27-IX-22- Art. 1°.- Incorpórase, a partir del 1 de octubre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N°

725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, el Código: 02.04.51, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, el Código: 02.04.50 e incorpórase el Código: 02.04.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Incorpórase, a partir del 1 de octubre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, el Código: 02.04.51, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Reemplázase, a partir del 1 de octubre de 2022, el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: III Prestaciones Bioquímicas, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Reemplázase, a partir del 1 de octubre de 2022, el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: III Prestaciones Bioquímicas, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia; Sección II: Prestaciones Odontológicas, en el Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 04.03.01, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 7°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título II: Prestaciones Fuera de la Provincia, Sección I: Prestaciones Fuera de la Provincia, en el Capítulo II: Normas de Asistencia Especializada, la norma del Código: 212.002, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

SEMPRES

Disp. N° 10 -22-IX-22- Art. 1°.- A partir del 15 de septiembre de 2022 y por aplicación del artículo 4° de la Resolución General N° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables del Anexo L-MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General N° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Disp. N° 11 -22-IX-22- Art. 1°.- A partir del 15 de septiembre de 2022 y por aplicación del artículo 4° de la Resolución General N° 747/16, actualícese el porcentaje de bonificación acordado para la droga CIPROTERONA en su representación 50 mg comp. X50, incluida en el ANEXO J-MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I que forma parte de la presente.

DAFAS

Res. N° 1633 -27-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de DIEZ MIL (10.000) números, desde el número CERO (0000) hasta el número NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) inclusive, distribuidos en DOS MIL (2.000) boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- DOS MIL (2.000) boletas con CINCO (5) números de CUATRO (4) cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

EN CUOTAS: En TRES cuotas, una de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) y dos de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.

Art. 4°.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:

SORTEO PAGO CONTADO: Todas las boletas abonadas al contado al 31 de diciembre de 2022, participarán en la jugada del 10 de enero de 2023, por el extracto de Quiniela Nocturna de Lotería Ciudad de Buenos Aires S. E., por los siguientes PREMIOS:

PRIMER PREMIO: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).

SEGUNDO PREMIO: Pesos CIEN MIL (\$100.000).

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará en el transcurso del festival bailable a realizarse el 04 de febrero de 2023, en las instalaciones del Lonquimay Club. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad darán derecho a acceder gratuitamente, al poseedor y a UN (1) acompañantes al mencionado festival. El programa de premios será el siguiente:

PRIMER PREMIO: 15 Novillos de 300 kg C/U A. Angus valuados en Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000,00).

SEGUNDO PREMIO: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Art. 5°.- El Impuesto a los Premios, si corresponde, será abonado por la Entidad organizadora.

Art. 6°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.

LICITACIONES

SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

EXPEDIENTE N° 6252/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/22

OBJETO: Servicio de Transporte de pasajeros del personal de la Estación Transformadora de Pichi Mahuida.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 787,50)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

EXPEDIENTE N° 10319/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/22

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo sedan cuatro (4) puertas 0 km destinado a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (U\$S 33.333,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3538

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

EXPEDIENTE N° 10461/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/22

OBJETO: Adquisición de equipamiento de electrónica necesario para el funcionamiento de la Red Inalámbrica y de Telefonía IP, destinado al área de Arquitectura Informática y Servicios Esenciales de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimientos e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Dólares Estadounidenses CIENTO VEINTISIETE MIL (U\$S127.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 10885/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/22

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de General Acha destinado a la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

EXPEDIENTE N° 11080/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/22

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 78 y Jardín de Infantes Nucleado N° 25, ubicada en la calle Sergio López y A. Kardec N° 1215 y Allan Kardec y Pasaje Lecitra respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 11231/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/22

OBJETO: Provisión e instalación de piso deportivo de madera en instalaciones del Polideportivo Butaló.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11690/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/22**

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela ubicado en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 11966/22**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/22

OBJETO: Adquisición de material deportivo, destinados a equipar los servicios de los programas que conforman el Plan Provida (Colonia de Vacaciones, Escuelas Deportivas, Ayenhue, Ayelen y Cumelen).

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL

QUINIENTOS (\$7.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3538

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

OBRA: “CONSTRUCCIÓN HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.410.459,12

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 244.071.193,03. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.644.104,59. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA. -

B.O. 3538

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22.
EXPEDIENTE N° 9185/22**

CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY.

CABECERAS Y PARADAS INTERMEDIAS: El servicio se realizará desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Santa Rosa, hasta la ciudad de Toay con paradas intermedias.-

RECORRIDO Y SUS DISTANCIAS: Deberán respetarse, por parte del proponente, los recorridos y paradas intermedias actualmente vigentes entre las ciudades de Santa Rosa y Toay.

PLAZO CONCESIÓN: DIEZ (10) AÑOS.

PRESENTACIÓN PROPUESTAS: EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -

Casa de Gobierno Centro Cívico – 2° Piso – Santa Rosa - La Pampa.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Casa de Gobierno Centro Cívico – 2° Piso – Santa Rosa - La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE – AV. LURO N° 335 – SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3538

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 43/2022**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 11.232/2022

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO NOVIEMBRE 2022 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de Octubre de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3538

**MUNICIPALIDAD DE TELEN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1035/2022**

OBRA: CONSTRUCCIÓN COLECTORA NÉSTOR CARLOS KIRCHNER - TELEN – LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.500.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL)

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: PAVIMENTOS FLEXIBLES.

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2022 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Alfonso Capdeville N° 556 – Telen – La Pampa.

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 28 de Octubre de 2022 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-498131.-

B.O. 3538

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22 EX-2022-00018190-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Contratación del servicio mensual de Internet simétrico (100MB+100MB) -como mínimo- y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas, para el Palacio de Justicia sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **19/10/22**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: U\$S1.000,00 (dólares estadounidenses un mil) por mes.

Valor del pliego: \$2.680,00 (pesos dos mil seiscientos ochenta). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3538

PAMI

**SE BUSCA ALQUILAR
INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON
ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: Zona céntrica la localidad de **SANTA ROSA**, Departamento CAPITAL, Provincia de La Pampa. Próximo a buenas vías de comunicación.-

SUPERFICIE CUBIERTA ESTIMADA: 870 m² + dos módulos de cocheras

Fecha límite de presentación de ofertas **21 de OCTUBRE de 2022**, a las **10:30 hs.**

Acto de apertura **21 de OCTUBRE de 2022**, a las **11:30 hs.**

Expediente N° EX-2022-89152206- -INSSJP-SGTO#INSSJP

Concurso Privado N° 03/22Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: AV. SAN MARTIN OESTE N.º 106 - SANTA ROSA – LA PAMPA CP (6300)

// CEL : 2954-448531

B.O. 3538

EDICTOS DE MINERÍA**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE BENTONITA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PUELEN. T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. EXPEDIENTE N.º DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -----**

SANTA ROSA, 3 de junio de 2022. VISTO: El Expediente N° 17152/21, caratulado “SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE BENTONITA DENOMINADA “SEGUNDO” – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.”; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2/5 de autos la firma Minera José Cholino e Hijos S.R.L. presentó Manifestación de Descubrimiento de una mina de Bentonita denominada “SEGUNDO”, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado por el Código de Minería, Procedimiento Minero establecido por Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; Que a fojas 5, Escribanía de Minas informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° X F° 81 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha tomado intervención conforme surge de Informe de fojas 11, “Se manifiesta el descubrimiento de BENTONITA en el cateo denominado “SEGUNDO” Expte 7588/18, yacimiento Colonia Chica, ubicado en el departamento PUELEN. La manifestación se denominará “SEGUNDO”. La ubicación catastral es Sección XXV, fracción A, lote 15, parcela 7, partida 543.535. El área de indisponibilidad solicitada es de **215 ha** no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM (540 ha). Se desplazaron los vértices #1 y #2 dada la existencia de la mina colindante ALEXEI Expte. 11498/11. Coordenadas sujetas a mensura. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad La manifestación EXCEDE el área de cateo de minerales de segunda categoría (bentonita) solicitado por la empresa bajo expediente 7588/18...”, se adjunta croquis; Que a fojas 17 la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L., presenta los Estatutos constitutivos de Minera José Cholino e Hijos S.R.L., Poder de representación de la Lic. Carmen Wagner, y ratifica las coordenadas informadas por Catastro Minero, y denuncia punto de descubrimiento”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría

de Hidrocarburos y Minería; Que el peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE** a nombre de **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.**, la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita, sustancia mineral de segunda categoría denominada “SEGUNDO”, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcelas 7, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por coordenadas geodésicas, marco de referencia POSGAR 2007. **Artículo 2º.- INTIMASE** al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). **Artículo 3º.- PUBLÍQUESE** edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). **Artículo 4º.- EXÍMASE** al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. **Artículo 5º.- Hágase saber al titular** que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. **Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición** en el Expediente N° 9436/20, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. **Artículo 7º.- REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 86/22. Fdo. Lic. María Cecilia BAUDINO, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería . Gobierno de La Pampa.**

B.O. 3536 a 3538

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA “PUELEN” EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DE DOS MIL CINCO

SANTA ROSA, 8 de marzo de 2005. VISTO: El expediente N° 12260/05, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ “PUELEN”. Terceros Iniciadores: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.”; y **CONSIDERANDO:** Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que a fojas 222, Catastro Minero informa que la mensura

está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “PUELEN”, ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento PUELEN, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.**, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a la leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 21/22. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3536 a 3538

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

-Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. ANTONIO HORACIO ÑAÑEZ (D.N.I. N° 18.413.307) que en el Expediente N° 12608/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AL EX AGENTE ANTONIO HORACIO ÑAÑEZ.-” el Contador General de la Provincia ha dictado

la Resolución N° 502/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 22 JUL 2022 VISTO: El Expediente N° 12608/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL-S/NEGATIVA DE HABERES AL EX AGENTE ANTONIO HORACIO ÑAÑEZ.-”; y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente Antonio Horacio ÑAÑEZ (D.N.I. N° 18.413.307), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial, de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 146.985,23); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona se desvinculó de la Administración Pública Provincial con motivo de su fallecimiento el 26 de septiembre de 2020 corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del señor Antonio Horacio ÑAÑEZ (D.N.I. N° 18.413.307) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial, de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$146.985,23); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 502/22.- (Fdo.) C.P.N. ADRIAN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 23 de SEPTIEMBRE de 2022.-

B.O. 3538

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. ANTONIO COLADO (D.N.I. N° 7.360.164) que en el Expediente N° 10759/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE COLADO ANTONIO.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 504/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 22 JUL 2022 VISTO: El Expediente N° 10759/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL/S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE COLADO ANTONIO.-”; y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente Antonio COLADO (D.N.I. N° 7.360.164), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 81/100 (\$ 35.121,81); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona se desvinculó de la Administración Pública Provincial con motivo de su fallecimiento el 24 de septiembre de 2020 corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del señor Antonio COLADO (D.N.I. N° 7.360.164) de la deuda que la citada persona mantiene con

el Gobierno Provincial, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 81/100 (\$ 35.121,81); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 504/22.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 23 de SEPTIEMBRE de 2022.-

B.O. 3538

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. NAVARRO JUAN GABRIEL (D.N.I. N° 32.113.204) que en el Expediente N° 15179/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE JUAN GABRIEL NAVARRO.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 324/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 MAY 2022 VISTO: El Expediente N° 15179/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE JUAN GABRIEL NAVARRO.-”; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex Cabo Primero de Policía Juan Gabriel NAVARRO (D.N.I. N° 32.113.204) para que reintegre la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 02/100 (\$25.410,02), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a la notificación de su destitución, el día 10 de septiembre 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 por el cargo en el que revista en la Policía Provincial; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 2389-21 de fecha 27 de julio de 2021, se dispuso la destitución con carácter de cesantía de dicho agente a partir de su notificación; Que de acuerdo al Oficio N° 2333/21 DP - ab- del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del citado acto administrativo se produjo el 10 de septiembre de 2021; Que por esa razón, la referida persona no tenía derecho a cobrar haberes con posterioridad a su desvinculación de la institución policial; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al señor Juan Gabriel NAVARRO para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al ex Cabo Primero de Policía Juan Gabriel NAVARRO (D.N.I. N° 32.113.204) para que se presente en este organismo,

dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 02/100 (\$25.410,02), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente entre el 10 de septiembre 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por el cargo en el que revista en la Policía Provincial, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 324/ 22.- C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 23 de SEPTIEMBRE de 2022.-

B.O. 3538

-Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. HERPSOMMER MARTIN RICARDO (D.N.I. N° 22.028530) que en el Expediente N° 7128/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE HERPSOMMER MARTIN RICARDO.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 408/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 21 JUN 2022, VISTO: El Expediente N° 7128/22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE HERPSOMMER MARTIN RICARDO.-”; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Martín Ricardo HERPSOMMER (D.N.I. N° 22.028.530) para que reintegre la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$44.604,51), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondiente al período comprendido entre el 2 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2022 por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Educación; Que el citado ex empleado no tenía derecho a percibir esos haberes dado que renunció el 2 de marzo de 2022, sin cumplir con el mes de preaviso; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a Martín Ricardo HERPSOMMER para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al ex agente Martín Ricardo HERPSOMMER (D.N.I. N° 22.028.530) para que se presente en este organismo dentro

del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$44.604,51), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2022, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Educación, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-RESOLUCIÓN N° 408/ 22.- C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 23 de SEPTIEMBRE de 2022.-

B.O. 3538

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Gabriel Antonio CRUZ, D.N.I. N° 39.697.169, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 283/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 24.707,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 525/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 095/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00),

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 526/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Cruz SENZ, D.N.I. N° 38.296.530, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 364/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 527/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Abel DELGADO, D.N.I. N° 38.552.895, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5), 11) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 224/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 22.477,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 567/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores a los señores Sergio Daniel VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 28.405.639 y Guillermo Fabián VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.851.314, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por

Disposición N° 354/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 564/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Sebastián OGAS, D.N.I. N° 33.663.983, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 131/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-----El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 540/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Augusto Hernán LUCERO AGUILAR, D.N.I. N° 26.499.195, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 351/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 541/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Daniel CAPRIOLO, D.N.I. N° 30.530.624, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 276/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 547/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eduardo Emmanuel CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.600.802, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 66, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 256/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 548/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 35388 a 3540

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, que se sanciona a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria, y a la firma JM CAMPOS S.A. en su carácter de arrendataria, del predio rural ubicado catastralmente en

Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 24 y 31, Departamento Toay, por una sanción de multa de CINCO (5) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Provincial, siendo dicho sueldo al mes de Noviembre del año 2021 según Decreto N° 2635/21 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.441,91), resultando una multa de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.209,55), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de forma reciente sin autorización, sobre un bosque de fisonomía semitupido alto, de productos forestales en estado verde para la obtención de postes y similares de caldén sobre TRECE (13) HECTÁREAS CON SESENTA (60) ÁREAS, donde se contabilizaron CIENTO OCHENTA Y TRES (183) entre postes y similares de caldén, que corresponden a un peso total de aproximadamente NUEVE TONELADAS CON DOSCIENTOS KILOGRAMOS (9,2), y por el incumplimiento de la obligación de registrarse al momento de constatada la infracción, de acuerdo a disposición de este organismo N° 332/22 de fecha 10/06/22, tramitada bajo expediente N° 16956/21, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N.º 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7, CBU 0930300110100000109578 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.209,55). Además, notificar que se intima a la firma LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en carácter de propietaria, y a la firma JM CAMPOS S.A, CUIT N° 30-71537014-6, en carácter de arrendataria, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presenten un plan de desarme de cordones y de retiro del subproducto y residuos originados, para así reducir el material combustible generado por los trabajos sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 31 AGO 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales
 DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
 DISPOSICIÓN N° 528 - 2022

B.O. 3536 a 3538

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor **Prudencio Ángel Antonio ORTEGA**, DNI N° 34.707.129, que en su calidad de transportista se

le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 258/22 de fecha 09/05/22, tramitada bajo Expediente N° 7161/21. Además, se notifica la restitución de la cantidad de (350) TRESCIENTOS CINCUENTA kilogramos de leña de piquillín, que fuera secuestrada de acuerdo a las actuaciones de referencia según la mencionada Disposición N° 358/22

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 AGO 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 514 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.--.

B.O. 3536 a 3538

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica al señor Julio Mario GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.240.902, que en su carácter de transportista, se le aplicó una sanción de multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 370/22, de fecha 29/06/22, tramitada bajo Expediente N° 4513/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00). Además se notifica el decomiso de CUATROCIENTOS (400) kilogramos de leña de piquillín en estado verde, según lo dispuesto por el artículo 20) in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 SEP 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 530 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.--.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eduardo Emmanuel CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.600.802, la sanción impuesta por infracción a la Ley N°

1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 66), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 256/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de agosto del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Daniel CAPRIOLO, D.N.I. N° 30.530.624, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 276/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Augusto Hernán LUCERO AGUILAR, D.N.I. N° 26.499.195, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 351/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de noviembre del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 067/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de diciembre del año 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 525/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Sebastián OGAS, D.N.I. N° 33.663.983, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 131/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de mayo del año 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Darío Gustavo KUHN, D.N.I. N° 35.157.334, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N°

322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores a los señores Fabricio José GODOY, D.N.I. N° 44.633.080 y Jonatán Joel QUIROZ, D.N.I. N° 42.968.076, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 346/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 5.187,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Darío Gustavo KUHN, D.N.I. N° 35.157.334, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO:

Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 387/96- 01419-IPAV, notifica por la presente a la Señora Andrea MIRANDA D.N.I. N° F5.584.247, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1419 PLAN 5000 VIVIENDAS. – ZONA 18 – 2° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR ORIGINAL: MIRANDA, ANDREA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 271/2022- IPAV- con fecha 4 de Marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 14/00, respecto de la vivienda N° 1419 construida mediante el Plan 5000 viviendas – Zona 18 - 2° Etapa de la ciudad de Santa Rosa, a favor de la Señora Andrea MIRANDA, D.N.I. N° F5.584.247, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 74, Parcela 15, Partida N° 735122; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. HERRERA, LUIS HORACIO, D.N.I. N° 17.241.169, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICE EL ESTADO DE FALTA DE PAGO Y DEBERÁ HACER USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 32 DEL PLAN FO.NA.VI XIV, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-00032-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA

INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ORTIZ, AMANDA ESTELA – D.N.I. N° 4.629.389, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 69 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE EDUARDO CASTEX. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 79/88-00069-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CABRAL JORGE ALBERTO M.I. N° 16.606.643 A QUE DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 33 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII - DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 84/88-00033-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3537 a 3539

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 440/1992-00011-IPAV, notifica a los

presuntos herederos de los señores Héctor Mario GARCÍA CASARROTA, D.N.I. N° 7.366.983 y Anita Azucena AINO, D.N.I. N° 4.153.154, que en los autos caratulados: “CASA N° 11 - PLAN FO.NA.VI. L – 91 – TM - LOCALIDAD: TELEN – TITULAR ORIGINAL: GARCÍA CASARROTA HÉCTOR M.I. 7.366.983.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/22-IPAV con fecha 25 de Febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de los Señores Héctor Mario GARCÍA CASARROTA D.N.I. N° 7.366.983 y Anita Azucena AINO, D.N.I. N° 4.153.154, en relación a la vivienda N° 11, correspondiente al Plan FO.NA.VI. L, de la localidad de Telén, ubicada catastralmente en Ejido 088 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 085 - Parcela 020 - Partida N° 582065, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3537 a 3539

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MORALES MARCELINO RAÚL D.N.I. N° 17.141.743, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 631 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – ZONA “N 2”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 22/2007-00631-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3538 a 3540

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. ROMERO LILIA CELIA, D.N.I. N° 14.232.850, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO** DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 841 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “S”, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 38/2008-00841-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE PAGO**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3538 a 3540

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN AUTOS CARATULADOS “S/CASA N° 468 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RECONVERSIÓN – ZONA “E” – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: MORENO, CELIA MIRTA.-”, EXPTE. N° 97/2009-00468-IPAV; INTIMO AL SEÑOR ALFONZO JUAN CARLOS – M.I. N° 20.242.157 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MORENO CELIA MIRTA, M.I. N° 14.928.388, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PROCEDAN A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE Y FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA ACREDITADA IRREGULARIDAD EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE REFERENCIADO Y EN CASO DE NO OBRAR SEGÚN LO INDICADO, SE PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO, DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 645/13-IPAV DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA.VI. 21.581 Y ART. 886 DEL C.C.C). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Abel DELGADO, D.N.I. N° 38.552.895, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5), 11) y 26), del Decreto Reglamentario N°

2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 224/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 22.477,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 567/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3538 a 3540

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores a los señores Sergio Daniel VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 28.405.639 y Guillermo Fabián VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.851.314, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 354/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 564/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3538 a 3540

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 079/19 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.527, Conductor: Néstor Fabián, OLIVA Propietario: Atilio Hugo, MARTÍNEZ.”, notifica al Señor Néstor Fabián OLIVA DNI N° 26.492.407 en calidad de conductor de los dominios GLP 114 y ERO 449, que se ha dictado Resolución N° 361/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 29 de septiembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 79/19, Acta de Contravención N° 3.527, imputándose la circulación de los dominios GLP 114 y

ERO 449, transportando maquinaria agrícola, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones, e imponer la sanción de multa de 2.780 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2.780 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Néstor Fabián OLIVA, DNI N° 26.492.407 y al Señor Atilio Hugo MARTÍNEZ, DNI N° 6.614.252, propietario de los dominios GLP 114 y ERO 449.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1.867, del lunes 20 de septiembre de 2021. FDO: Vicepresidente a/c de Presidencia, Horacio Jorge Labegorra, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 16 de septiembre de 2022-

B.O. 3537 a 3539

MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA

La Municipalidad de La Humada hace saber que con fecha 01 de Septiembre del 2.022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 92/2022: “La Humada (L.P.), 01 de Septiembre del 2.022. **VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA RESUELVE:** **Artículo 1°.-** DECLÁRESE adquirido el dominio por Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de La Humada, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Humada, Departamento Chical-Co, por aplicación de la Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320 -cuya Nomenclatura Catastral de origen es Sección XXIII Fracción D Lote 3 Parcela 5 Partida 685.104-, conforme surge de Plano de Mensura Registrado N° 32943, inscripto al T° 343 F° 54, a los fines de la prescripción administrativa, cuyo poseedor/iniciador es la Municipalidad de La Humada (C.U.I.T. 30-99929895-4), bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección XXIII Fracción D Lote 3 Parcela 8 Partida 752.353.- **Artículo 2°.-** DESÍGNASE a las Escribana Pública Nacional María Irma ESPINOLA, Titular del Registro N° Uno del Departamento Loventué, con asiento en la localidad de Victorica de esta provincia, a los fines de realizar la

escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia del bien inmueble descrito en el Artículo 1°.- **Artículo 3°.-** DETERMÍNESE que los gastos de demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio serán a cargo exclusivo de la Municipalidad de La Humada.- **Artículo 4°.-** PUBLÍQUESE la presente Resolución por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa.- **Artículo 5°.-** PASE al Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 4°.- **Artículo 6°.-** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el libro de Resoluciones y Ordenanzas, cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. Oscar Leonardo PEREYRA -Intendente- y Carlos Francisco ROJAS - Secretario Tesorero-”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 48 horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de La Humada, sito en Calle 4 s/n de la localidad de La Humada.-

B.O. 3538

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, secretaria, en las actuaciones: “**GIGENA AMOROSO, CYNTHIA PAOLA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 159732, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “GIGENA” y uso exclusivo del apellido materno “AMOROSO”), de la Sra. Cynthia Paola GIGENA AMOROSO, D.N.I. 33.526.299, por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial provincial una vez por mes, por el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesional interviniente: Dra. Camila AMOROSO. Domicilio: 25 de mayo N° 262, Lonquimay, La Pampa. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022. Melina DE la Iglesia – Prosecretaria.

B.O. 3538 - 3542

La Oficina de Gestión Común de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - PB) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, Secretaria Civil UD 1, en autos caratulados: “**GUTIÉRREZ ROBERTO OMAR Y OTRO c/MARZIALI MARÍA BELÉN Y OTRO s/ ADOPCIÓN**” Expte. N° 157422, cita a María Belén Marziali, DNI N° 28.342.273 para que dentro del plazo de DIEZ(10) DÍAS, a partir de la última publicación, se

presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario del lugar del último domicilio de la demandada, sito en General Pico La Pampa.- La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 01 de septiembre de 2022... En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 1605434, cítese a María Belén Marzali, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario del lugar del último domicilio de la demandada, sito en General Pico La Pampa; a fin de que dentro del plazo de 10 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Dra. Patricia Vanderhoeven - Secretaria Civil UD-1- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2022.- Profesional interviniente: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria.

B.O. 3538

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos caratulados **"FERNÁNDEZ NÉSTOR JOAN c/ DOMÍNGUEZ JENNIFER s/ cuidado personal"** Expte. N° 20203 CITA Y EMPLAZA a DOMÍNGUEZ JENNIFER por el termino de DIEZ (10) días a partir de la publicación, comparezca en autos y haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 21 de septiembre de 2022.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y dos en el diario La Arena" (Art. 675 inc 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolás, con domicilio en calle Av. San Martín N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 22 de Septiembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General. Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ Secretario Sustituto, en autos caratulados **"FIEBIG Miguel Ángel y otro c/BASET Lorenzo s/Posesión Veinteañal"**. Expte. N° 20788, cita y emplaza por diez días corridos a Lorenzo BASET y/o sucesores de

Lorenzo BASET a fin de que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Ministerio Público (Defensoría General en lo Civil) para que los represente - El auto que ordena el presente dice: "General. Acha 12 de septiembre de 2022...Atento que la parte actora prestó juramento (ac.1670293) en los términos establecidos en el art. 137 de CPCC. En consecuencia se cita a LORENZO BASET y/o Sucesores de Lorenzo Baset por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena", a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Ministerio Público (Defensoría General en lo Civil) para que los represente-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. intervinientes: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha. 19 de septiembre de 2022.

B.O. 3538

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1 Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 n° 405, de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los Sucesores de Urbana BADAL y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el Inmueble Partida 647567 (Partida Iniciador N° 794251) para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"MINA, Eduardo Alberto Y Otro s/ Posesión Veinteañal" Expte nro. 75405**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 08 de Septiembre de 2022.- Por promovido juicio de posesión veinteañal contra los Sucesores de Urbana BADAL que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).-Teniendo en cuenta el informe brindado por el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 2 en cuanto al trámite del proceso sucesorio de la titular registral, del cual no fue posible obtener información respecto del domicilio del heredero declarado, habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los Sucesores de Urbana BADAL y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 647567, (Partida iniciador N° 794251) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.-...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez"- Profesional Interviniente, Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, domicilio legal calle 22 nro. 375, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico de Septiembre de 2022.-

B.O. 3538

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Uruguay 1097 -

Edificio Fueros- Sector Civil Tercer Piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, hace saber que en autos: **"WEIGEL CLAUDIA E. Y OTROS C/ PÉREZ ADOLFO RAMÓN Y OTRO S/ Posesión Veinteañal"**, Expte. N° 158181 cita a los Sres. Adolfo Ramón PÉREZ DNI: 7.356.175 y Rudecinda ARIAZOLA LC: 823.349 y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos: Partida Catastral de Origen: 552546 / Iniciador: 808461 - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. III- Radio e – Manzana 56 – Parcela 25 – y Partida Catastral de Origen: 628653 - Iniciador: 808462 - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. III- Radio e – Manzana 56 – Parcela 24 /39 para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice "Santa Rosa, ...31... de agosto de 2022. Atento lo manifestado, lo que surge de los informes de la Secretaría Electoral y del Registro Público de Juicio Universales y el desconocimiento de los domicilios de los demandados, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial que corresponda y dos días en un diario de circulación en la jurisdicción del último domicilio de los titulares registrales conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los Sres. Adolfo Ramón PÉREZ y Rudecinda ARIAZOLA y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. Hágase saber que en las publicaciones deberán obrar los datos catastrales del bien objeto de autos. NOTIFÍQUESE. Firmado: Adriana Pascual, Jueza. Profesional interviniente: José Antonio Tueros y Silvana Lorena Suquía con domicilio constituido en Avda. Pedro Luro N° 1872 de esta ciudad.- Santa Rosa, 07__ de Septiembre de 2021-. Daniela M. Zaikoski Biscay, Secretaria Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3538

EDICTO: El Juzgado Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. De La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO-Jueza, Secretaria a cargo de las Dras. Silvana BARTH –titular- y Romina ORTEGA –secretaria sustituta- con domicilio en Intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay-Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector civil-Bloque de Escaleras N° 1- Primer Piso- Santa Rosa- La Pampa; cita y emplaza al Sr. RETAMALES ALEXIS ALEXANDER, DNI 35.354.639 para que se presente dentro del plazo de cinco (5) días a estar a derecho y constituya domicilio en los autos **"MOTOS FABIO Eduardo c/ RETAMALES ALEXIS ALEXANDER s/ COBRO EJECUTIVO"** Expte. Nro. 141997, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de

circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCyC de La Pampa). -FDO.: Romina Silvina Ortega – Secretaria sustituta- Profesional Interviniente: Carlos E. ÁLVAREZ - O'Higgins nro. 245. Santa Rosa, 21 de septiembre de 2022. Silvana Daniela Barth Secretaria.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 02302-421651 juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"KRIGER JEREMÍAS c/KRIGER IDA Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 76340/22, cita y emplaza a Alicia Susana GALLEA, Marta Feliza GALLEA, José Mario KRIGER, y a los sucesores de Otilio KRIGER, Julio KRIGER, Ida KRIGER de GALLEA, María KRIGER de GALLEA, Norma María GALLEA y Alberto KRIGER, y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: cinco fracciones de terreno ubicados en la localidad de Arata, departamento Trenel, provincia de La Pampa, identificadas como: 1) Ejido 022, Circunscripción I, Parcelas 5 de la Chacra 11, partida iniciador 813.031; 2) Ejido 022, Circunscripción I, Parcelas 6 de la Chacra 11, partida iniciador 813.032; 3) Ejido 022, Circunscripción I, Parcelas 2 de la Chacra 10, partida iniciador 813.033; 4) Ejido 022, Circunscripción I, Parcelas 2 de la Chacra 19, partida iniciador 813.034; 5) Ejido 022, Circunscripción I, radio "j", Manzana 25 parcela 11, partida iniciador 719.713 para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de Septiembre de 2022 ... III Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.)-. cítese ... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... (Fdo.) Dr. GERARDO M. MOIRAGHI Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 15 Septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1° Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo

del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Civil, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel Domínguez, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos KLETZEL, D.N.I. N° 8.496.795, a fin de que se presenten en autos: **KLETZEL Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21051**. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos KLETZEL, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CcyCN.)-...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Garrido N° 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 20 de septiembre de 2022.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"DÍAZ GUILLERMO HORTENSIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 76316**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Hortensio DIAZ (DNI 7.345.833), como así también a sus acreedores para que dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de septiembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de DÍAZ GUILLERMO HORTENSIO, DNI N° 7.345.833... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez Subrogante" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, General Pico, 20 de septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia N° 3, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Fernández Carlos Alberto, DNI 7.344.897 y Elva Ida OTERO, DNI 6.632.513 e/a **"Fernández Carlos Alberto y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159.434**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dr. RAVINALE JUAN EDUARDO. Domicilio: Av. España N° 17, Planta Alta Of. "E" de la ciudad de Santa Rosa- Publíquese por un día

en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 20/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN-Secretario.-

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Ángel Palavecino (DNI 10.261.153) según resolución dictada en los autos caratulados **Palavecino Omar Ángel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 72786** que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2022 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Ángel Palavecino, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional Interviniente: Nicolás Alberto CASSULLO calle 21 N° 857, General Pico La Pampa.- Secretaría, 16 de agosto de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3538

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN - UNIDAD DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS - DESPACHO DE PROCESOS VOLUNTARIOS de la Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, jueza, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AISA PALMIRA (DNI 1.388.965). e/a **AISA PALMIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 155294** para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO.. O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Modulo D, Dra. Ana Liz Palacio, Jueza Sustituta, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante VERMEULEN NELLY NOEMÍ (DNI 2.295.891). e/a **VERMEULEN NELLY NOEMÍ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 158706**. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO, María Candela MENSI. O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 22 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3538

El Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Colonia 25 de Mayo provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. LOSCERTALES Alicia Paola - Jueza Civil, Secretaría a cargo del Dr. VICENTE GODOY Eduardo Francisco - Secretario, en autos caratulados **"LARRAZABAL MARÍA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 21214**, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel LARRAZABAL DNI 14.932.594, para que se presenten en autos y hagan valer sus derechos. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "-///-TICINCO DE MAYO 21 de Septiembre de 2022 (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" (art. 675 inc 2° CPCyC)..." Fdo. Dra. Alicia P. LOSCERTALES. Profesional interviniente: Dra. Guillermina Gil, con domicilio en Avda. Circunvalación Santa Rosa N° 3938 de Colonia 25 de Mayo (La Pampa). SECRETARIA, 22 de septiembre de 2022. FDO: VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO.

B.O. 3538

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther FERNÁNDEZ, DNI F 1.350.170, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ MARÍA ESTHER s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 73131, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 15 de febrero de 2022.- ...- Abrese el proceso sucesorio de María Esther FERNÁNDEZ, DNI F 1.350.170 (acta de defunción en act. 1328694).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 22 de Agosto de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Hilario HURTADO D.N.I. N° 7.362.742, para que se presenten en autos: **"HILARIO HURTADO**

s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 8827. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 21 de septiembre de 2022.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dr. José Luis OLGUÍN.- Victorica, 23 de Septiembre de 2022.- Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar, La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Verónica Marina BARBAGELATA, D.N.I. 23.378.231 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que se presenten en los autos rotulados **"BARBAGELATA, Verónica Marina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 76.124/2022.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de Septiembre de 2022... ábrese el proceso sucesorio de BARBAGELATA VERÓNICA MARINA, DNI N° 23.378.231. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- FDO. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 21 de Septiembre de 2.022.- Dra. Lorena B. RESLER.- SECRETARIA.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana DEUSCHLE, D.N.I. 823.253 e/a **"DEUSCHLE ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159380**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Emilio Luis LANGLOIS, domicilio: General Pico N° 514. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial N° 34 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza Civil, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados **MULENA SANTOS RUBÉN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 21053**, CITA Y

EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santos Rubén MULENA (DNI 14.668.799), para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "...-///-TICINCO DE MAYO (LP), 22 de septiembre de 2022... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos en diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° C. Pr.)... "Fdo. Dra. Alicia LOSCERTALES Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. David Edgardo BRAVO y Juan Carlos RESIA, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 23 de septiembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial N° 34 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza Civil, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados **"RÍOS ANDREA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 20740"** CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea RÍOS (DNI 6.631.392), para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 22 de septiembre de 2022. (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (art. 675 inc 2° CPCyC). NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo. Dra. ALICIA PAOLA LOCERTALES, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. David Edgardo BRAVO y Juan Carlos RESIA, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, juez Civil, sito en Victoriano Rodríguez 828 de General Acha, La Pampa – juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Mario ANDREATTA, DNI N° 92.652.171, para que en el plazo de treinta días se presenten a acreditarlo en autos **"ANDREATTA MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 20994-** Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, estudiomenendezlp@gmail.com, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, de Septiembre de 2022.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura

Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro. 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-425494 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"DONALICIO OSVALDO VICENTE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. N° 75778**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Esther BARTOLOMÉ -D.N.I. 5.687.341- y de Osvaldo Vicente DONALICIO - D.N.I. 7.367.456, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de Septiembre de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 13 de mayo de 2021 y el 23 de marzo de 2022 (partidas de defunción obrantes a Actuación Nro. 1653424), ábrese el proceso sucesorio de María Esther BARTOLOMÉ -D.N.I. 5.687.341- y de Osvaldo Vicente DONALICIO - D.N.I. 7.367.456- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Esther BARTOLOMÉ y de Osvaldo Vicente DONALICIO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 23 de septiembre de 2022.- Dra. Viviana Lorena Alonso-Secretaria.-

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (6300) ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ. Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- en autos: **"LEDESMA ALEJANDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 157939**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar de esta publicación mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro LEDESMA, L.E N° 1.582.265, y de Angelita Antonia DOMÍNGUEZ, DNI N° 9.860.842, a comparecer en autos, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 23 de Septiembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO- Jueza-, Secretaria a cargo de Mariana Orihuela, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros.- Sector Civil- Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "**CABRAL Olga Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N°: 151786) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CABRAL Olga Esther DNI N° 10.571.773 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Ivana ÁLVAREZ BURGOS- Domicilio Mansilla N° 625.- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2022. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYALA Enrique Antonio, DNI. n° 11.381.390. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: "**AYALA Enrique Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**" expte. n° 8.673/22. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/9/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 16 de septiembre de 2022.-

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MEDARDO ROBERTO NARANJO -DNI M 7.080.969- e/a "**NARANJO MEDARDO ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 158005, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos BERLOTTI FIORE. Domicilio procesal calle Azucena Villaflor 1505 de esta ciudad de Santa Rosa -LP-. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.),12/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con sede en Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Susana Ethel Fernández -Jueza-, secretaria única a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, en autos

caratulados: "**GUTIÉRREZ ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°: 159317, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Sr. Adolfo GUTIÉRREZ, DNI 3.867.226, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, con domicilio en calle Avellaneda n° 27 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3538

La oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1 Piso, Bloque de escaleras N° 1, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lidia Susana AROSTEGUICHAR, DNI N° 17.999.060, en los autos caratulados: "**AROSTEGUICHAR LIDIA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 155159. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, LP., 23 de septiembre de 2022.

B.O. 3538

La oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, secretaria a cargo de María Paula ORDOÑEZ, secretaria sustituta, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique Eduardo AROSTEGUICHAR, DNI N° 12.877.636, en los autos caratulados: "**AROSTEGUICHAR ENRIQUE EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 155215. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, LP. 23 de septiembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la primera Circ., de la provincia de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en autos caratulados "**MERCADO LUIS VITERBO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 155670, cita y emplaza a todas las personas que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCADO LUIS VITERBO (DNI N° 4.909.679), para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente (actuación N° 1733303) dice "...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)" ...Fdo. Palacio Ana Liz, Jueza sustituta.- Profesional interviniente: Dra. Noelia Patricia RIOSECO T° XI F° 074, domicilio Avda. Uruguay N° 368, Santa Rosa (LP). Santa Rosa. 23 de septiembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE-Prosecretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados: "**ALDERETE MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76202, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel ALDERETE, DNI 26.980.983, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de Agosto de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel ALDERETE, D.N.I. N° 26.980.983 - (acta de defunción en actuación N° 1719060).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle 26 N° 566, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 26 de Septiembre de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Min. N° CINCO a/c. de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amanda Elisa JOUGLARD ELCANO, DNI 4.013.023 e/a "**JOUGLARD ELCANO AMANDA ELISA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. N° 152396, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sergio Gerardo BIONDO, domicilio: Oliver n° 46. Publíquese

por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 16 de septiembre de 2022. Daniela M.J. Zaikoski Secretaria.

B.O. 3538

La oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Site: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2) jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia R. Frencia, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lambrecht Victorio, DNI N° 7.347.218, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 23/01/1988, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**LAMBRECHT VICTORIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 158072). Profesional interviniente Dr. Nicolás Emiliano COMBA, Pueyrredón N° 157., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2022.-Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común, de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Perón, centro Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, Dra. Marcia CATINARI Jueza Sustituta- , en expediente caratulado: "**SANNEN SUSANA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 158030 - ; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana Estela SANNEN, DNI n° 17.645.995, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 2340 del CCyC). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes Arosteguichar con domicilio en calle M. T. Alvear N° 695 de Santa Rosa. Fdo.: Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta.- Santa Rosa, 16 de septiembre de 2022.- Fdo.: Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler en autos caratulados: "**PASQUALI ANÍBAL HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 76246) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ANÍBAL HÉCTOR PASQUALI, DNI N° 14.426.858 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de Septiembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de PASQUALI ANÍBAL HÉCTOR, DNI N° 14.426.858... Publíquese edictos por

una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 19 de Septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3538

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel KOLLMAN (DNI N° 11.177.792), a fin de que se presenten en autos: "**KOLLMAN MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- Expte. N°: 20806 "General Acha, 24 de Agosto de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel KOLLMAN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo.: Dr. Gerardo R. BONINO. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 5 de septiembre de 2022.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA. Secretaria.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SALGADO PEDRO ANTONIO, D.N.I. 16.606.457 e/a "**SALGADO PEDRO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 158143, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. HASPER FLORENCIA EUGENIA. Domicilio: L. N. Alem 643. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3538

La oficina de Gestión Común –Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial, Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl OLIE, DNI 1.575.071 y de María Esther ORTIZ, DNI 9.881.275, en autos "**OLIÉ RAÚL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- Expte. N° 158.280, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en

el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de Septiembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: "**OCAMPO CORBALÁN LIDIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 159.562, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Lidia Esther OCAMPO CORBALAN (DNI 0.666.482), Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Federico LAMELO, Rivadavia 335, 1° piso, oficina 4 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 27 de septiembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3538

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv2-gp@jusalpampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**OÑA OSCAR RAÚL Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 76499, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR RAÚL OÑA -L.E. N° 7.344.191- y ANA MARÍA PRATTO -DNI N° 3.210.765, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de septiembre de 2022. Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR RAÚL OÑA -L.E. N° 7.344.191- y ANA MARÍA PRATTO -DNI N° 3.210.765- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez Civil".- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 26 de Septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de de Causas - Despacho de Procesos Voluntario de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Marcia A. CATINARI, jueza sustituta, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leandro Rodolfo MANZANELLI, DNI N° 12.608.791, según Resolución dictada en autos caratulados: "**MANZANELLI Leandro Rodolfo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 158762**, "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2022." ... "se declara abierto el juicio sucesorio de Leandro Rodolfo MANZANELLI, DNI N° 12.608.791, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 25 de noviembre de 2001. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del CCyC.. Fdo: Dra. CATINARI MARCIA, JUEZA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle Villegas N° 66, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2022.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Ricardo MANZANELLI, DNI N° 11.137.262, a fin de que lo acrediten, conforme Resolución dictada en autos caratulados: "**MANZANELLI RAÚL RICARDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 158755**, "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2022." ... "Se declara abierto el juicio sucesorio de Raúl Ricardo MANZANELLI, DNI N° 11.137.262, Estado Civil: soltero, Fecha de Defunción: 23 de junio de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Fdo.: Dra. PALACIO ANA LIS, JUEZA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle Villegas N° 66, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2022.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta, Unidad de Procesos

Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, situada en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras UNO de Santa Rosa - La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Noemí GIMÉNEZ - D.N.I. N° 0.825.880, en autos "**GIMÉNEZ OLGA NOEMÍ s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 159096**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Oficina 3 de Santa Rosa - La Pampa, 26 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Susana E. Fernández, Jueza, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ, secretaria sustituta, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**BARRETO JUSTO GILBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 158.561)**, cítese a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Justo Gilberto Barreto (D.N.I. 5.792.476) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación, lo acrediten. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 23 de Septiembre del 2022. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Susana E. Fernández, Jueza, Dra. María Paula Ordoñez, Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**WILBERGER BÁRBARA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 157.403)** cítese a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Wilberger Bárbara (D.N.I. 2.295.284) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación, lo acrediten. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa (LP), 23 de Septiembre del 2022. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"CORREA DÍAZ, Eleuteria S / Sucesión Ab - Intestado"** (Expte. N° 20814), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eleuteria, CORREA DÍAZ, DNI. N° 9.864.289.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 9 de septiembre de 2022... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eleuteria CORREA DÍAZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Septiembre de 2022.-

B.O. 3538

La oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Bloque de Escalera N° 1, Santa Rosa La Pampa, Dra. Ana Lis Palacio, Jueza sustituta, Secretaria a cargo Dra. Silvia Rosana Frenchia, en autos caratulados **"FECHA, VICTOR SERGIO S/ SUCESIÓN AB- INTETATO"** Expte: N° 159170, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLECHA, VICTOR SERGIO DNI:16.807.815 para que lo acrediten. Prof. Intervinientes: Dra. Juliana María GAMBAROTTA domicilio Avenida Perón N° 1.219. Sta. Rosa. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl FORTETE (DNI: 7.344.759) e/a **"FORTETE RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 158206, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sebastián Mohamed Assad, Juan B. Justo N° 561. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 06 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adelino Alberto PEQUIS (DNI: 7.356.782) e/a **"PEQUIS ADELINO**

ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" 159561, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marianela ORIANI, Garibaldi 109. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en calle 22 Nro. 405 – Primer piso, de General Pico, hace saber que en autos: **"Battaglia Eduardo Armando s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 76477, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eduardo Armando BATTAGLIA, DNI N° 11.711.109, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 26 de septiembre de 2022. ... Ábrese el proceso sucesorio de Battaglia Eduardo Armando, DNI N° 11.711.109. III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...."** Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio legal Avenida San Martín 475 Norte, unidad funcionales 5, Edificios Manantiales I, de esta Ciudad de General Pico, (L.P.).- General Pico..... de septiembre de 2022.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"ALDERETE MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 76202, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel ALDERETE, DNI 26.980.983, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 29 de Agosto de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel ALDERETE, D.N.I. N° 26.980.983 - (acta de defunción en actuación N° 1719060).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la**

participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle 26 N° 566, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 26 de Septiembre de 2.022.-

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **"OCAMPO CORBALÁN LIDIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 159.562**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Lidia Esther OCAMPO CORBALÁN (DNI 0.666.482), Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Federico LAMELO, Rivadavia 335, 1° piso, oficina 4 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 27 de septiembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector civil, bloque de escaleras N° 2, primer piso- de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Susana Ethel Fernández, jueza, Despacho de Procesos Voluntarios, Prosecretaria a cargo de Ángel Bustamante, en autos caratulados **"GALLARDO FABRICIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 157203**, cita mediante edicto a publicarse por un día en el boletín oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Fabricio Alejandro GALLARDO, D.N.I. N° 27.851.233, para que dentro de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente: Araceli Aylén HERLEIN, abogada, con domicilio procesal en Padre Buodo n° 326, Dpto. N° 14 de Santa Rosa, La Pampa.- 6 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3538

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Evaristo HOLLMANN, DNI 5.028.833

e Irma Belarmina SOSA, LC 3.163.757, para que se presenten en los autos: **"Hollmann Evaristo Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° 76136)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 24 de agosto de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Evaristo HOLLMAN, DNI 5.028.833 e Irma Belarmina SOSA, LC 3.163.757 (actas de defunción en actuación N° 1708969).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-"* ,*"//neral Pico, 26 de septiembre de 2022.- Advertiéndose que se ha incurrido en un error en la actuación N° 1712109, al consignar el nombre del causante como Evaristo HOLLMAN , rectifíquese el mismo siendo el correcto Evaristo HOLLMANN.-"* Fdos. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de septiembre de 2022.- Dr. Guillermo H. Pascual. Secretario.

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras, Fuero Civil, jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cod. Civil y Comercial) de Néstor Félix OVIEDO, D.N.I.: 7.369.096, autos caratulados: **"OVIEDO NÉSTOR FÉLIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 159.051"** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PÉREZ FUNES Carlos Alberto. Domicilio en calle Juan B Justo N° 495, de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por una vez en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.) 21/09/2022. Susana E FERNÁNDEZ-Jueza.-

B.O. 3538

La Oficina de Gestión Común de la 1° Circ. de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza Sustituta -, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, con asiento en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, 1° Piso, Módulo D, domicilio electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados: **"VILLEMUR NORMA HEBE s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. n° 152965**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Hebe VILLEMUR (DNI 6.630.862) (art. 683 del CPCC),

fallecida con fecha 06 de octubre de 2021, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa 20 de septiembre de 2022.

B.O. 3538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“RODRÍGUEZ OSCAR ANÍBAL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, Expte. Nro. 75779/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de RODRÍGUEZ OSCAR ANÍBAL (D.N.I. 7.359.554), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice “//neral Pico, 05 de septiembre de 2022... ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ OSCAR ANÍBAL, DNI N° 7.359.554. ---III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 683 del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 20 de septiembre de 2022.-

B.O. 3538

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 9 de septiembre de 2021

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de junio de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1393/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de septiembre de 2022, en un quince coma setenta y nueve por ciento (15,79%), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00); el de la Categoría B a la suma de pesos

ciento sesenta y cinco mil (\$165.000,00) y el de la Categoría C a la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00) para la Categoría A; pesos veintiocho mil cincuenta (\$28.050,00) para la Categoría B; y pesos dieciocho mil setecientos (\$18.700,00) para la Categoría C;

Que, dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, a modo de conclusión, con el incremento aquí resuelto, un jubilado con todos sus años aportados a la Categoría A cobrará, en concepto de haber jubilatorio más el subsidio referido por obra social, un total de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$257.400,00); para los aportantes a Categoría B, una suma de pesos ciento noventa y tres mil cincuenta (\$193.050,00); y para los de la Categoría C, una suma de pesos ciento veintiocho mil setecientos (\$128.700,00);

Que, por último y como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2022, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: pesos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$557.600,00) para la Categoría A; pesos cuatrocientos dieciocho mil doscientos (\$418.200,00) para la Categoría B; y pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 278.800,00) Categoría C;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022: Categoría “A”: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00); Categoría “B”: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00); y Categoría “C”: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2022 será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00) para la Categoría A; PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$28.050,00) para la Categoría B; y PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18.700,00) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1404/2022.-

B.O. 3538

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE “CATACI S.R.L.”

I) COMPONENTES: Christian Nelson LISCOVSKY, de nacionalidad Argentino, clase 1976, casado, DNI 25.515.799, CUIT 20-25515799-0, comerciante, domicilio real en Ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y Jorge Amaury LORENZO, de nacionalidad Argentino, clase 1.974, soltero, DNI 23.972.214, CUIL 20-23972241-9, comerciante, domicilio real Mansilla 585 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 días del mes de Agosto de 2.022. - III) RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denomina “CATACI S.R.L.”- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. SERVICIOS:, Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas, Colocación de piletas y sus accesorios, Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. II. INDUSTRIALES: Fabricación de piletas de fibra de vidrio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados III. COMERCIALES: A la compra venta de piletas y accesorios, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar... : IV. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; V. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones

comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; VI. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VII. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VIII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. IX. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. X. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. XI. CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XII. INDUSTRIALES: Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XIII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Illia y Tello de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACIÓN: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de

Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 100 cuotas de pesos tres mil (\$3.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Christian Nelson LISCOVSKY, 95 cuotas, por pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000); y Jorge Amaury LORENZO, 5 cuotas, por pesos quince mil (\$15.000) se integra de la siguiente forma: Christian Nelson Liscovsky, pesos Setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250,00); y Jorge Amaury LORENZO, pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.750), totalizando Pesos setenta y cinco mil (\$75.000); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al señor Christian Nelson LISCOVSKY, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.515.990, CUIT 20-25515799-0 para ocupar el cargo de gerente. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- LISCOVSKY, Christian Nelson Gerente.

B.O. 3538

MOEDO SAS

EDICTO RAZÓN SOCIAL. "MOEDO SAS", se constituye la Sociedad Anónima Simplificada "MOEDO SAS", mediante instrumento privado firmado el 14/06/2022; siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Hernán Agustín MONTELONGO, DNI N° 32.227.920, CUIT 20-32227920-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de marzo 1986, profesión: de

profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Andrea Ivana DEL PROTICO, con domicilio en la calle H. Irigoyen N° 1760 de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, y MESQUIDA Michel Alberto, DNI N° 38.757.841, CUIT 20-38757841-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de agosto del 1995, profesión: mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 304 Bis N° 1944 de la localidad de General Pico, La Pampa. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por igual cantidad de acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de septiembre de cada año. Sede Social: H. Irigoyen 1760 de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa - Santa Rosa, 10 de marzo del 2022. Designar Administrador titular a: Hernán Agustín MONTELONGO, DNI N° 32.227.920, CUIT 20-32227920-6.-

B.O. 3538

AG FOOD S.A.S.**AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS**

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 19/09/2022.

2.- Socios: Carlos Patricio SOSTILLO -DNI 32263480, CUIT 20-32263480-4, argentino, nacido el 29/09/1986, soltero, agropecuario, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1951, Realicó, La Pampa- y Guillermo José EZCURRA -DNI 18461515, CUIT 20-18461515-1, argentino, nacido el 24/08/1967, casado, agropecuario, domiciliado en calle Constitución N° 838, Realicó, La Pampa

3.- Denominación: AG FOOD S.A.S.

4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede social: Cesar Milstein N° 2746, Parque Industrial.

5.- Duración: 99 años desde su constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; B) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; C) FABRICACIÓN: Mediante la fabricación, producción, elaboración, transformación y/o fraccionamiento, de suplementos minerales, concentrados y alimentos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, pequeños y grandes, domésticos, de campo y/o silvestres; D) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados,

elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) Productos veterinarios y anexos, alimentos para animales de todo tipo, grandes y pequeños, domésticos, de campo y silvestres; E) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; F) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 500.000,00 representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Carlos Patricio Sostillo 2500 acciones; Guillermo José Ezcurra 2550 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Carlos Patricio Sostillo -DNI N° 32263480, CUIT 20-32263480-4; Administrador Suplente: Guillermo José Ezcurra -DNI N° 18461515, CUIT 20-18461515-1. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 Marzo. Firma: Carlos Patricio Sostillo. Administrador titular.

B.O. 3538

ESTUDIO PINARDI S.A.S.

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 20/09/2022.

2.- Socios: Claudio Marcelo Lujan PINARDI -DNI N° 17185732, CUIT 20-17185732-6, argentino, nacido el 11/12/1964, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Paraguay N° 1735-; Franco Valentín PINARDI -DNI 36314920, CUIT 20-36314920-1, argentino, nacido el 29/07/1992, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Paraguay N° 1735-; Matías Nicolás PINARDI -DNI 33835448, CUIT 20-33835448-8, argentino, nacido el 17/06/1988, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Paraguay N° 1735- y Tomás Agustín PINARDI -DNI 39055623, CUIT 20-39055623-4, argentino, nacido el 11/09/1995, soltero, Kinesiólogo, domiciliado en calle Matiazzo N° 858- todos de Realicó, La Pampa

3.- Denominación: ESTUDIO PINARDI S.A.S.

4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede social: Paraguay N° 1735;

5.- Duración: 99 años desde su constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS A TERCEROS: Pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes: a) De contabilidad, auditoría, impositivos, laborales, financieros, comercio exterior, despachos de aduana – importación y exportación-, y todo tipo de servicios profesionales vinculados o relacionados directamente con las incumbencias de las ciencias económicas; b) Asesoramiento, orientación y asistencia a empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, para su mejor organización, planificación y gestión, pudiendo consistir en el relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales y de asesoramiento administrativos, técnicos, financieros, impositivos,

comerciales, industriales, societarios y asesoría legal y despachos de aduanas, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; c) Asistencia en tareas de arbitraje y conciliación entre empresas y particulares; d) Diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas, en materia contable, administrativa, relaciones públicas y de comunicación, procesamiento de datos suministrados, creación, implementación y almacenamiento de bases de datos y software; en especial, de consultoría de sistemas de la información y de tercerización de sistemas de información, de desarrollo de sistemas informáticos, y/o procesamiento de datos, y/o de comunicación y/o de seguridad y/o de logística, prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, calculo y contabilidad, desarrollo e implantación de programas o sistemas; e) Administración de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; f) Mediante la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general, así como gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; g) Consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, proyectos, anteproyectos, capacitación de personal e investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos; h) Comercialización de seguros por cuenta de una compañía de seguros, asesoría e intermediación en la venta y comercialización de los seguros; efectuar operaciones de seguro directo, de reaseguro y de capitalización; i) De laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; j) De rehabilitación médica, aplicando los principios, técnicas y procedimientos terapéuticos, de kinesiología, psicomotricista, estimulación temprana, pacientes de baja y media complejidad, atención de múltiples secuelas asociadas a enfermedades y traumatismos derivados del sistema nervioso central y periférico, cuadriplejía, cuadriparesia, la coordinación y el equilibrio, limitaciones articulares, deformidades posturales de columna vertebral secuelas posquirúrgicas. Pudiendo asimismo explotar la actividad de gimnasios en el que se practique todo tipo de actividades físicas, con fines recreativos o de competencia. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, contratando los profesionales que acrediten los respectivos títulos habilitantes; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de

establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de todo tipo –terrestre, fluvial, marítimo o aéreo- en el país o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de animales, semillas, cereales, mercaderías o cosas en general, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas, ya sea con medios propios o de terceros; E) FIDUCIARIA: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá solicitar su

inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de todo tipo de proyectos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en la presente cláusula, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público; constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o humanas, domiciliadas en el país o en el extranjero; F) CONSTRUCTORA: Realizar la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; G) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; F) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 250.000,00 representado por 2500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción:

Claudio Marcelo Lujan Pinardi, Franco Valentín Pinardi y Matías Nicolas Pinardi, 750 acciones cada uno; y Tomas Agustín Pinardi 250 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Franco Valentín Pinardi –DNI 36314920, CUIT 20-36314920-1 y Matías Nicolas Pinardi -DNI N° 33835448, CUIT 20-33835448-8; Administrador Suplente: Claudio Marcelo Lujan Pinardi -DNI N° 17185732, CUIT 20-17185732-6. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 julio. Firma: Franco Valentín Pinardi. Administrador titular.

B.O. 3538

LIFE S.R.L.

La Sociedad, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE. MODIFICACIÓN CONTRATO de "LIFE S.R.L." Inscripta en el Libro Sociedades el 7 de Agosto de 1996 bajo Resolución 229/96, Tomo III-96, Folios 38/40, Expte. Nro. 934/96; con fecha 1 de Septiembre de 1995 se inscribió la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, asentado en el Libro Sociedades, Tomo IV/95, Folio 112/113 según Resolución 300/95, Expte. Nro. 46/95; y con fecha 21 de Septiembre de 2018 se inscribió la cesión de cuotas sociales mediante oficio N° 797/18 de fecha 12 de Septiembre de 2018 librado en autos "GÓMEZ, Ernesto Rogelio S/ SUCESIÓN AB INESTATO" Expte. N° 127604 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa.- En virtud del Acta N° 2/18, de fecha 6 de Diciembre de 2018, se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. "SEXTA: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), dividido en trescientas (300) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Nilda Noemí OLAVE, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500), equivalentes al 50% del capital social. El Sr. Hugo Ernesto GÓMEZ, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500), equivalentes al 50% del capital social. 2) DESIGNACIÓN DE GERENTE. En el mismo acta se renueva como socio gerente al Sr. GÓMEZ Hugo Ernesto, DNI N° 12.608.544, argentino, casado, de profesión empresario, de 65 años de edad, con domicilio en M. Ávila N° 620 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando su mandato hasta el 31/12/2022.-

B.O. 3538

ROSABEL SRL

EDICTO

Se informa que en reunión de fecha 02 de julio de 2021, según acta n° 7 los socios de Rosabel SRL, sociedad inscripta el 5 de agosto de 2016 al tomo V/16, folios 166/179, según Resolución 0241/16 de fecha 05/08/2016, Expte 1375/16, han designado gerente a Marco Damián Rosales, DNI 29.757.002, de 38 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, soltero, argentino CUIL 20-29757002-2; con vencimiento de mandato el 31 de marzo de 2026.

B.O. 3538

CORPORACIÓN DEL SUR S.A DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN DEL SUR S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 21/11/2002, Libro Sociedades, Tomo III/02, Folio 213/220, Res N° 379/02, Expte N° 1169/02, Matricula N° 867, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 23/12/2021 –Acta N° 25-, designó el siguiente Directorio: Presidente: FRACCARO Ariel Alberto -DNI N° 33969775- y Director Suplente: FRACCARO Mauricio Oscar -DNI 35642319- ambos por un ejercicio con vencimiento de mandato al 31/08/2022. Firma: Fraccaro Ariel Alberto. Presidente.

B.O. 3538

CORPORACIÓN DEL SUR S.A MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

CORPORACIÓN DEL SUR S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 21/11/2002, Libro Sociedades, Tomo III/02, Folio 213/220, Res N° 379/02, Expte N° 1169/02, Matricula N° 867, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria del 30/03/2022 – Acta N° 26-, modificó el artículo décimo del estatuto social, cuyo texto es el siguiente: Artículo décimo: Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria puede o debe –en su caso- designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo de mandato, para cubrir las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. El directorio en su primera sesión, designará de entre ellos, un Presidente y un Director Suplente. Cuando fueren más de un director titular podrá designar también un vicepresidente y directores titulares y/o suplentes. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. En garantía de sus funciones los

directores titulares depositarán en la caja social o entidades financieras o bancarias a la orden de la sociedad, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) o su equivalente en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, fianzas, avales bancarios, seguro de caución, etc., por el plazo que dure su mandato. La representación social y el uso de la firma social corresponde al Presidente, o vicepresidente en su caso. Por ausencia o impedimento de ambos, los reemplazará uno de los directores titulares o suplentes en orden de su elección. La asamblea fijará la remuneración del directorio. En caso de ausencia o inexistencia de utilidades, la asamblea podrá fijar la remuneración establecida en el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades. El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Firma: Fraccaro Ariel Alberto. Presidente.

B.O. 3538

**CONTAGRA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad " CONTAGRA S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo I/07 folio 126/129 según resolución 038/07 de fecha 26-1-2007, Matricula 1040, Expediente 2855/06 con domicilio en Avenida España Madre Nuestra 372 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21-1-2022 y acta de Directorio del 21-1-2022 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Aldo Jorge Dolla, DNI 13.793.849, Director Suplente: Román José Rattalino DNI 25.408.298, electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/9/2024. Aldo Jorge Dolla Presidente.

B.O. 3538

LIFE S.R.L.

La Sociedad, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE. MODIFICACIÓN CONTRATO de "LIFE S.R.L." Inscripta en el Libro Sociedades el 7 de Agosto de 1996 bajo Resolución 229/96, Tomo III-96, Folios 38/40, Expte. Nro. 934/96; con fecha 1 de Septiembre de 1995 se inscribió la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, asentado en el Libro Sociedades, Tomo IV/95, Folio 112/113 según Resolución 300/95, Expte. Nro. 46/95; y con fecha 21 de Septiembre de 2018 se inscribió la cesión de cuotas sociales mediante oficio N°

797/18 de fecha 12 de Septiembre de 2018 librado en autos "GÓMEZ, Ernesto Rogelio S/ SUCESIÓN AB INESTATO" Expte. N° 127604 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa.- En virtud del Acta N° 2/18, de fecha 6 de Diciembre de 2018, se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. "SEXTA: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), dividido en trescientas (300) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Nilda Noemí OLAVE, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500), equivalentes al 50% del capital social. El Sr. Hugo Ernesto GÓMEZ, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500), equivalentes al 50% del capital social. 2) DESIGNACIÓN DE GERENTE. En el mismo acta se renueva como socio gerente al Sr. GÓMEZ Hugo Ernesto, DNI N° 12.608.544, argentino, casado, de profesión empresario, de 65 años de edad, con domicilio en M. Ávila N° 620 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando su mandato hasta el 31/12/2022.

B.O. 3538

**CORPICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS**

CONVOCATORIA

General Pico, septiembre de 2022

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTE con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre de 2022, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 4- Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
- 5- Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Consejeros: Miguel Ángel PRIETO, Oscar Alberto VIDORET, y Aníbal AMBROGETTI. TODOS por terminación de su mandato.-

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Consejeros: Guillermo Luis BONESSI, Javier Alberto LLODRA y Mónica RAMOS. TODOS por terminación de su mandato.-

Miguel Ángel Prieto secretario - Héctor Marcelo Padrones presidente.

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

B.O. 3538

CORPICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONVOCATORIA

General Pico, septiembre de 2022

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre de 2022, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).

2- Autorización para firma de convenios de locación de obras realizadas y/o futuras a realizarse percibiendo terrenos en Dación en Pago y su posterior venta, y puntualmente los designados catastralmente como: Ejido 021, Circ. V, Chacra 5, Parcela 9, Partida N° 667.069, con una superficie total de 10 has ,61 as y Ejido 021, Circ I, Radio "m", Quinta 20, Parcela 1, Partida N° 603.094, con una superficie total de 7 has, 62 as, 26 cent. A.

3 - Autorización para el traslado de parte de la estructura de servicios que presta la Cooperativa Corpico hacia la zona Franca de General Pico.

B.O. 3538

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los resultados.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el

artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com.

El Consejo de Administración
Mendoza, 26 de setiembre de 2022

B.O. 3538

FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES

Corrientes, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES de la República Argentina, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de octubre de 2022, a la hora 09:00, a realizarse en Panoramic Hotel Iguazú, sito en calle Paraguay N° 372 de la ciudad de Puerto Iguazú provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2°: Lectura y Ratificación del Acta de Asamblea Anterior.
3°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, pertenecientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
4°: Renovación total de autoridades.
PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Puig maría Herminia presidente - Centurión Yedro Marcela secretaria.

B.O. 3538

FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES

Corrientes, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES de la República Argentina, convoca a ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA, para el día 29 de octubre de 2022, a la hora 11:00 a realizarse en Panoramic Hotel Iguazú, sito en calle Paraguay N° 372 de la ciudad de Puerto Iguazú provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2°: Modificación integral del Estatuto.
P.D. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.
Puig maría Herminia presidente - Centurión Yedro Marcela secretaria.

B.O. 3538

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 22 de octubre de 2022 a las 8 hs en la sede del mismo, sita en Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de acuerdo al art. 11 del estatuto es un tercio más uno de los matriculados/as, sin el cual se dará inicio con los presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente/y Secretaria/o de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2021 al 30/06/2022.
3. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2021 al 30/06/2022.
4. Renovación parcial de Autoridades:
-Del Consejo Directivo:
Por culminación de mandato: Presidente/a, Tesorero/a, Vocal Titular, Vocal Suplente.
Por renuncia: Vicepresidente/a y Vocal Suplente.
- Del Tribunal de Ética y Disciplina:
Por culminación de mandato: tres miembros titulares y tres miembros suplentes-
5. Actualización de los honorarios profesionales mínimos sugeridos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación, ingreso al listado de prestadores.
6. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación. Propuesta de revisión de valores de módulos actuales.
7. Tratamiento y aprobación de proyecto sobre recursos de apelación ante la Asamblea.

8. Información y análisis sobre digitalización y validaciones on-line de Obras Sociales y Prepagas.

9. Tratamiento y aprobación de modificación del nombre del Colegio a Colegio de Psicólogas y Psicólogos, en línea con lo establecido por FePra.

10. Presentación del proyecto para modificación del Reglamento de habilitación de consultorios. Primera etapa. Reformas edilicias contemplando accesibilidad inclusiva.

11. Se pone en consideración la posibilidad de otorgar a las /os colegiadas/os la bonificación del pago de la matrícula por el término de tres meses en caso de nacimiento/adopción.

Comisión Directiva
B.O. 3538

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2022

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiado/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:

-Del Consejo Directivo: Por culminación de mandato: Presidente/a, Tesorero/a, Vocal Titular y Vocal Suplente. Por renuncia: Vicepresidente/a y Vocal Suplente.

- Del Tribunal de Ética y Disciplina: Por culminación de mandato: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Los comicios se desarrollarán el día 22 de octubre de 2022 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 8:00 hs, que se celebrará en la sede sita en Gob. Duval N° 570 de Santa Rosa. La fecha de presentación de listas vencerá el día 7 de octubre del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución sita en Gob. Duval N° 570 de Santa Rosa, en el horario de atención de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiado/as.

Lic. Vilma Cañameras secretaria.

B.O. 3538

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE AVELLANEDA

Realicó, septiembre 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 28 de Octubre de

2022 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios cerrados al 30/06/21; al 30/06/22.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/21; al 30/06/22.
- Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/21; al 30/06/22.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato, conforme integración dispuesta por reforma estatutaria, cuyos cargos resultan: Vicepresidente, dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Revisores de Cuentas titulares.

Transcurrida media después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto.

Claudia María Giraudo secretaria - María Isabel Bercetche presidente.

B.O. 3538

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO LA PAMPA

25 de Mayo, septiembre de 2022

Llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 29 de Octubre de 2022, a las 18 horas en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios N° 38 sito en calle General Pico y Uruburu de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- * Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con presidente y secretaria.
 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
 - * Razones que motivan la realización de esta asamblea fuera de término.
 - * Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance Anual (Periodo 2021)
 - * Renovación parcial de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Cristian Belmar presidente.

B.O. 3538

**ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO
LARROUDÉ**

Bernardo Larroudé, de septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de noviembre del 2022 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Balague esquina Speroni de la localidad de Bernardo Larroudé a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de mayo del 2019, 31 de mayo de 2020, 31 de Mayo de 2021 y 31 de Mayo de 2022.

2. Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designar dos socios para que firmen junto a presidente y secretario el acta de asamblea

Nota: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes.

B.O. 3538

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE
GENERAL PICO**

General Pico, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE GENERAL PICO", conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2022, a las 20:30 Hs., en calle 23 N° 351 de la ciudad General Pico, provincia de L Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Exposición de las razones por las cuales se procede al llamado a la Asamblea General Ordinaria extemporáneamente.
- 3- Lectura y aprobación de los Balances Generales, cerrados el 31 de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, compuestos por: MEMORIA,

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE PATRIMONIO NETO, INVENTARIO E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

5- Actualización de la cuota social.

6- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO firmen la presente acta.

Sin más temas que tratar, siendo las 22:00 Hs. se da por finalizada la reunión.

Llodra Jorge presidente - Recarte Rubén secretario

B.O. 3538

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ

Personería Jurídica N° 1005

Colonia Barón, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de octubre del año 2022 a las 17:30 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-21.

3.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea

María N. Fibiger secretaria - María L. Starik presidente

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados.

B.O. 3538

AEROCLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el viernes 14 de octubre próximo en la sede sito Acceso

Jorge Newbery S/N a las 20 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración del Inventario Estados Contables Memoria e informe de comisión revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021
- 3) Renovación de Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 2, Vocal Titular 3, y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- 4) Designación de 2 Socios para que firmen el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretarios.

B.O. 3538

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de bien público "Asociación Civil Acción de los Vecinos", conforme a lo establecido en el estatuto, convoca a los Sres/ras Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de año 2022, a las 20.30 hs, en calle Mistral casa N.º 60 del Barrio Butalo III, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Razones de los llamados fuera de término de los períodos: 31/12/12, 31/12/20, 31/12/21 y llamado a la elección de la comisión directiva, mandato prorrogado.
- 3) Lectura y aprobación del balance General (Estado de situación Patrimonial, estado de ingreso, egresos, cuadro de amortización, estado de flujo efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario).
- 4) Valor de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, junto con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrida 1 hora, la Asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3538

ASOCIACIÓN FRUTOS

Santa Rosa, septiembre de 2022

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea

General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 octubre de 2022, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1.189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 2º- Renovación de la totalidad de las autoridades.
- 2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

Ángel Humberto Medina presidente.

B.O. 3538

FUNDACIÓN QUEMÚ BARÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL

Quemú Quemú, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la localidad de Quemú, sito Bv. 25 de Mayo N° 190, el día 28 de octubre del corriente año, a las 19:30hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-05-2020, 31-05-2021 y 31-05-2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva, por término de mandato -
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta, por término de mandato.-
- 5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
Ingaramo Poussif Juan Pablo Secretario - Berretta Luis Antonio Presidente

Nota: De acuerdo con el Estatuto la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los asociados que se encuentren presente.-

B.O. 3538

ASOCIACIÓN EN PIE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN "EN PIE" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2022 en el domicilio de calle 300 N° 1490 de esta ciudad, a las 20.30 hs.

Orden del día

- 1.- Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza con posterioridad.
 - 2.- Lectura y consideración de memorias, balance general, estado de recursos y gastos, notas y cuadros anexos, ejercicios económicos N° 1, 2, 3 y 4 cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 respectivamente.
 - 3.- Aprobación de todo lo actuado por la comisión directiva.
 - 4.- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
 - 5.- Designación de dos miembros para la firma del acta.
- El padrón de asociados en condiciones de intervenir en la asamblea y la documentación a considerar en el Orden del día, estarán a disposición de los mismos en la sede de la Asociación.

La Comisión Directiva
B.O. 3538

COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Comisaría local, sita en la ruta 143 s/n, el día 28 de Octubre de 2022 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Causales del llamado fuera de término;
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2019;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2019;
5. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2020;
6. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2020;
7. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2021;
8. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2021;
9. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2022;
10. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2022;

11. Designación de los miembros de la Comisión Directiva por vencimientos de mandatos;
12. Fijar la cuota de socio anual;
13. Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente, el tesorero y secretario.

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora indicada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

Julio Cesar Orueta Secretario - Eduardo D. Pagani Presidente

B.O. 3538

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 22 de octubre del corriente año a las 9.30 hs. en la sede del Consejo Profesional sito en calle L. N. Alem 366 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento del Ante Proyecto de modificación de la Ley 1269.-
2. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

Lic.: Ma. Soledad Martínez Secretaria - Lic. Cintia Carina Zalabardo Presidenta

B.O. 3538

HOGAR DE ANCIANO SAN JOSÉ

Catrilo, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Hogar de Anciano "San José" de la localidad de Catrilo, invita a sus asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día 25 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en la sede de la institución, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/05/2022;

4) Lectura y Aprobación de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2022;

Comisión Directiva
B.O. 3538

**CENTRO DE JUBILADOS DE PARERA Y
QUETREQUEN PARERA**

Parera, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Centro de jubilados de Parera y Quetrequen Parera, septiembre 2022 Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria Se/a asociado: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Uds. A la Asamblea Anual Ordinaria Que se llevará a cabo el día 21 de octubre del año 2022 a las 16 hs. En nuestra sede social sita en la calle San Martín 164 de Parera, L.P. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura acta anterior.
- 2) Designar 2 socios presentes para refrendar el acta Junto con presidente y secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/21
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización del mandato: presidente, secretaria, tesorera, segundo y cuarto vocal titular y segundo y cuarto vocal suplente y primera revisadora de cuentas.
- 5) La Asamblea se realizará en el local a la hora y fecha indicada
- 6) Se celebrará con los socios presentes según el art. 28 del estatuto 60 minutos después si no se contará con la cantidad de socios Necesarios. Roberto Donadío. presidente Eda Peralta secretaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3538

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ALEJANDRO M.
AGUADO
ESCUELA N° 47 PRESIDENTE ILLIA**

Ceballos, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora "Alejandro M. Aguado" se convoca a los señores

asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se celebrará el día 28 de octubre a las 18,30 horas (en primera convocatoria) en las instalaciones de la Escuela N° 47, sito en calle José Manuel Estrada s/n de Ceballos (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de representación de la Asamblea
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato de sus integrantes:
 - 2.1) Designación de presidente, secretario/a, Tesorero/a vocales titulares y suplentes.
- 3) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta.
 - 3.1) Designación de cuatro (4) nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, (dos miembros titulares y dos suplentes) según lo establecido en el Artículo 29° del Estatuto Social, por el plazo de un (1) año.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado e situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el informe correspondiente al Ejercicio N° 16, iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre 2021.
- 5) Determinación del valor de la cuota social.

NOTA: transcurridos treinta minutos desde la hora de convocatoria, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3538

FE DE ERRATA

Corresponde su publicación al Boletín Oficial N° 3537 de fecha 23/09/2022

**COOPERADORA INSTITUTO FUNDACIÓN
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

Realicó, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: de conformidad con lo dispuesto en los Art. 16,19 y 23 del Estatuto Social, de la Cooperadora Instituto Fundación Sociedad Rural Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Colegio Agropecuario, sito en Ruta 35 Km. 488 de Realicó La Pampa el día 14 de Octubre de 2022 a las 13 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 30.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el día 31 de Diciembre del año 2019, 2020 y 2021 e informes de los Revisores de Cuentas.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Se elegirán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, tres Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.

Debido a la situación de aislamiento por la pandemia no se realizaron las Asambleas de los períodos 2019, 2020, 2021, por lo que las mismas se realizarán en un mismo acto, en donde se sorteará que mitad de los electos tendrá un mandato de un año y quienes permanecerán en el cargo por dos años.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.

Walter H. Fenochio, Presidente – Nora V. Heredia, Prosecretaria.

B.O. 3537

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 333 -21-IX-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 287/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2570/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María Emilia POGGI VASSAROTTO	9,70	7,00	16,70

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de este Ministerio, convocado por Resolución N° 287/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
María Emilia POGGI VASSAROTTO	32.066.810	7	1	39082

RESULTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 122/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 213/2022-PCD.

Categoría 5 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	

ETCHALUS, Aylen	7,50	9,725	17,225
MARTINI, Romina Paola	-----	3,19	3,19

Adjudicataria: **ETCHALUS, Aylen** D.N.I. N° 37.034.478.